

**REGLAMENTO INTERNO
MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCUELA JUAN TORRES MARTÍNEZ
DIAGUITAS**



2025



ÍNDICE

CAPÍTULO I Normas Generales del establecimiento

<i>Introducción</i>	7
<i>Principios</i>	8-9
<i>Presentación</i>	9
<i>Objetivos del reglamento interno</i>	9
<i>Idearios; Misión, Visión, valores del establecimiento y sellos educativos</i>	10
<i>Identificación del establecimiento</i>	11
<i>Organigrama del establecimiento</i>	12
<i>Regulaciones sobre uso del uniforme escolar</i>	13
<i>Normas generales sobre el uso del transporte escolar</i>	14

CAPÍTULO II Derechos, deberes y obligaciones de la Comunidad Educativa

<i>Rol y funciones generales del personal del establecimiento</i>	15
<i>Rol y funciones específicas del director/a</i>	15-16
<i>Rol y funciones específicas de Unidad Técnico Pedagógica</i>	16
<i>Rol y funciones específicas Encargado/a Convivencia Escolar</i>	17
<i>Rol y funciones específicas Programa de Integración Escolar</i>	18
<i>Rol y funciones específicas Profesor/a Jefe</i>	18
<i>Rol y funciones específicas Profesor/a de Asignatura</i>	19



<i>Rol y funciones específica</i>	
<i>Inspector/a</i>	2
0	
<i>Rol y funciones específicas Auxiliares de</i>	
<i>aseo</i>	21
<i>Derecho de los</i>	
<i>estudiantes</i>	
.....	22
<i>Deberes de los</i>	
<i>estudiantes</i>	
.....	23
<i>Derechos y deberes de</i>	
<i>apoderados/as</i>	24-25
CAPÍTULO III Normas sobre Convivencia Educativa	
<i>Clasificación de las</i>	
<i>faltas</i>	
...26- 27	
<i>Medidas y sanciones</i>	
<i>disciplinarias</i>	
.27	
<i>Reconocimiento de</i>	
<i>estímulos</i>	
.....	28
<i>Normas generales de espacios comunes del establecimiento y actividades</i>	
<i>escolares</i>	29-30
<i>Normas generales del uso de Sala</i>	
<i>CRA</i>	29
<i>Normas generales del uso de Sala de</i>	
<i>Enlaces</i>	29
<i>Asamblea</i>	
<i>mensual</i>	matinal
.....	30
<i>Aniversario</i>	
<i>establecimiento</i>	del
.....	30
<i>Licenciatura</i>	
<i>básico</i>	octavo año
	31



CAPÍTULO IV Protocolos de Actuación

Situación de vulneración a estudiantes.....	32-35
Protocolo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes frente a situación de vulneración de derechos, constitutiva o no de delito, cometida por un miembro de la comunidad educativa.....	35
Protocolo frente a situaciones de maltrato, acoso escolar y violencia entre miembros de la comunidad educativa.....	36-39
Protocolo de agresión entre estudiantes.....	36-40
Protocolo de agresión de un adulto/a a un estudiante.....	40-44
Protocolo de agresiones de un estudiante a un adulto/a.....	45-47
Protocolo de agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional.....	48-51
Protocolo de agresiones por medios tecnológicos.....	51-54
Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol.....	55
Protocolo de Actuación en caso de sospecha de consumo de drogas o alcohol.....	55-57
Procedimiento en caso de consumo flagrante de drogas o alcohol.....	57-59
Protocolo de Actuación en caso de tráfico y microtráfico de drogas al interior del establecimiento educacional.....	60-62
Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de los y las estudiantes.....	62
Protocolo de procedimiento en caso de portar todo tipo de material pornografico.....	63-65
Protocolo de procedimiento en caso de acoso sexual entre pares (verbal o fisico).....	65-67
Protocolo de procedimiento en caso de abuso sexual entre adolescentes.....	68-70
Protocolo de procedimiento en caso de abuso sexual entre un adulto y un adolescente.....	71-73
Protocolo de actuación de relación sentimental entre un adulto y menor de edad.....	74-75
Protocolo de apoyo a estudiantes embarazadas, madres, padres adolescentes.....	75-76



Protocolo de resguardo a la salud mental y prevención de la conducta suicida.....	77-78
Protocolo de procedimiento con un estudiante que devala ideación suicida.....	79-81
Protocolo de actuación frente a un suicidio y acciones de postvención.....	82-84
Protocolo de atención, integración e inclusión de la diversidad sexual.....	84-86
Protocolo de respuesta a situaciones desregulaciones emocional y conductual DEC.....	87-91
Protocolo sobre salidas pedagógicas.....	91-92
Protocolo en caso de accidentes escolares.....	93-96
Protocolo sobre medidas de higiene del establecimiento educacional.....	97-98

INTRODUCCIÓN

Según el Artículo 46 letra f del DFL N° 2 de 2.009 sistematizado de la ley 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2.005, todos los establecimientos educacionales que cuentan con reconocimiento oficial del estado, deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar (Ord. N° 0476 de 29-11 – 2.013 de Superintendente de Educación Escolar).

La Escuela "Juan Torres Martínez" de Diaguitas, se basa en los principios rectores determinados en la Ley General de Educación 20.370 del 12 de septiembre de 2.009:



Dignidad del ser humano: La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. Interés superior del niño, niña y adolescente: Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

No discriminación arbitraria: El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, Nº 2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Legalidad: Exige por una parte, que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento; y por otra, que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Justo y racional procedimiento: Implica que las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

Proporcionalidad: Implica que las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula, calificando las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) proporcionalmente a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen, siendo además las medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de las infracciones.



Transparencia: Este principio supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, y se expresa en el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Participación: Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Así, Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo; los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar. La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Consejo Escolar.

Autonomía y Diversidad: El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

Responsabilidad: se traduce en que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes. Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

I. PRESENTACIÓN:

De acuerdo a la LGE la Educación Parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente a niños desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, sin constituir antecedente obligatorio para ésta. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se



determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.(Artículo 18)

La Educación Básica es el nivel educacional que se orienta hacia la formación integral de los alumnos, en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual, desarrollando sus capacidades de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, y que les permiten continuar el proceso educativo formal. (Artículo 19). y

La Educación Media es el nivel educacional que atiende a la población escolar que haya finalizado el nivel de educación básica y tiene por finalidad procurar que cada alumno expanda y profundice su formación general y desarrolle los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan ejercer una ciudadanía activa e integrarse a la sociedad, los cuales son definidos por las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley. Este nivel educativo ofrece una formación general común y formaciones diferenciadas. Estas son la humanístico-científica, técnico-profesional y artística, u otras que se podrán determinar a través de las referidas bases curriculares.

Basados en la Política Educacional vigente, EL PADEM Y el Proyecto Educativo Institucional, se ha elaborado el Reglamento Interno que regula nuestro quehacer educacional.

El presente documento, establece la organización, normas, aspectos de prevención y las relaciones entre los integrantes de la comunidad, para optimizar las relaciones entre las personas y entre los distintos estamentos de la Escuela

II. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO:

- A.- “Regular las relaciones entre el Establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar”.
- B.- “Conseguir que las actividades escolares se desarrollen en un clima de armonía, que favorezca el logro de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes”

III. IDEARIO:

A. MISIÓN

La Escuela de Diaguitas, Juan Torres Martínez, es un establecimiento educacional con identidad Rural, que se vinculan a culturas originarias. Atendiendo la diversidad, desarrolla habilidades de sus estudiantes a nivel cognitivo y social, favoreciendo el crecimiento en todas sus dimensiones para obtener resultados valóricos y académicos de calidad.



B. VISIÓN

La escuela de Diaguitas "Juan Torres Martínez" se proyecta como una propuesta renovada y actualizada de prácticas educativas, formando personas en el ámbito intelectual, afectivo, moral y social a través de los aprendizajes de calidad, significativos, pertinentes y proyectados al rescate de su identidad como integrantes de una comunidad rural que desarrolla y fortalece, en todos/as y cada uno/a de sus alumnos y alumnas el valor de nuestro. Rescatando el patrimonio cultural heredado de pasadas generaciones, fomentando en cada uno de nuestros estudiantes el arraigo a su tierra en mejores y superiores condiciones de calidad de vida

C. VALORES INSTITUCIONALES

Responsabilidad: es dar cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadoso al tomar decisiones o al realizar algo. La responsabilidad es también el hecho de ser responsable de alguien o de algo.

Empatía: es la capacidad de comprender los sentimientos y emociones de otra persona, e intentar experimentar de forma objetiva y racional lo que está sintiendo.

Respeto: es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. El respeto debe ser mutuo y nacer de un sentimiento de reciprocidad.

Tolerancia: es un valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro. Es la disposición y capacidad de convivir pacíficamente con personas que poseen opiniones, comportamientos o características distintas a las nuestras, sin recurrir a la discriminación, el prejuicio o la violencia.

Compañerismo: es fundamental para la convivencia y la vida social. Se pone en práctica cuando ayudamos a un compañero en algo, cuando nos involucramos en una tarea o proyecto grupal, o cuando ofrecemos nuestro apoyo incondicional en momentos difíciles.

Solidaridad: es un valor por excelencia y se caracteriza por la colaboración mutua que existe entre los individuos. Sin duda, contribuye a la superación de los más terribles desastres, como guerras, pestes, enfermedades, entre otros.

Identidad: se entiende como la concepción que tiene una persona o un colectivo sobre sí mismo en relación con otros. Hace referencia a la información o los datos que identifican y distinguen oficialmente a una persona de otra.



Igualdad: entre los seres humanos se considera un derecho en muchas culturas, aunque en muchas ocasiones no existe igualdad debido a factores económicos, raciales o religiosos. En este sentido, se asocia a otros valores como la justicia y la solidaridad.

D. SELLO EDUCATIVO DE LA ESCUELA JUAN TORRES MARTINEZ

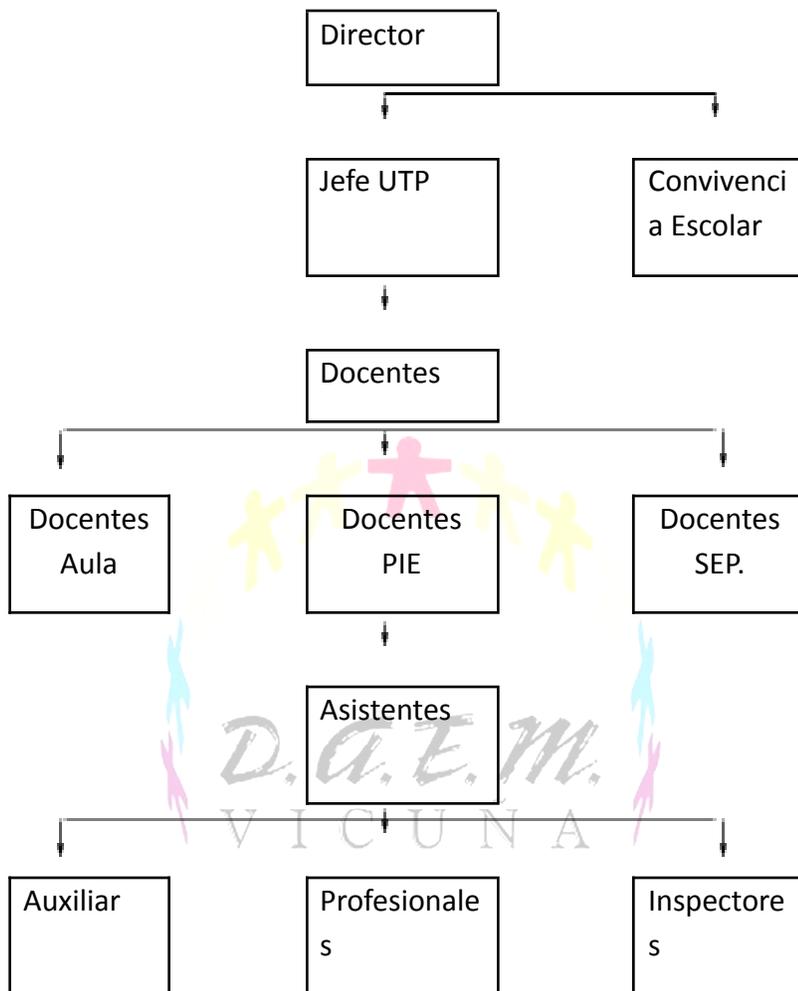
Respetar los Pueblos Originarios para aprender a conocer la riqueza, de la diversidad en una realidad y ubicación geográfica, que invita a desarrollar el cuidado y protección del Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural.

IV. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Nombre del establecimiento	Juan Torres Martinez
RBD	672-6
Dirección	KM 12 Camino Publico S/N
Comuna	Vicuña
Provincia	Elqui
Región	Coquimbo
Director(a)	Mario Ibacache Taboada
E-mail	m.ibacache@escuelajuantorresmartinez
Teléfono	512 -569553
Educación que imparte	Nivel Parvulario - Educación Básica
Jornada	Jornada escolar completa

V. ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO

La escuela se configura como comunidad educativa, integrada por un Director, una Jefe UTP., Docentes, Alumnos, inspectora, Auxiliares de Servicio, Padres y Apoderados.



VI. HORARIO DEL ESTABLECIMIENTO

El establecimiento cuenta con jornada escolar completa de Lunes a viernes con un horario de 8:00 a 15:15 horas (Lunes a Jueves), y de 8:00 a 13:00 horas (Viernes)

VII. REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

A pesar de que el MINEDUC no considera obligatorio su uso, en reunión General de padres y Apoderados realizada el _____ de __Marzo__ de __202___, los apoderados acordaron que en la Escuela se usará un uniforme específico. Para ello se formó una comisión integrada por las apoderadas: _____Directivas de los Sub Centros de Kinder a Octavo Año Básico_____; los docentes _____ y los _____



integrantes del Centro de Alumnos _____ quienes tuvieron la misión de diseñarlo. Se solicitó a todos los apoderados contactar a personas o instituciones que tuvieran el interés de confeccionarlo y comercializarlo.

Se pretende que el uniforme contribuya a la economía de las familias, evitar las diferencias y comparaciones entre los alumnos por su vestuario, ordenar la presentación personal del alumnado y contribuir al sentido de identidad con su comunidad escolar.

UNIFORME ESCOLAR	
Varones	Damas
<ul style="list-style-type: none"> - Pantalón gris. - Chaleco burdeo con logo de la escuela. - Polera pique gris con logo de la escuela. - Zapatos o Zapatillas completamente negro. - Polerón de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> - Falda gris. - Chaleco burdeo con logo de la escuela. - Polera pique gris con logo de la escuela. - Calcetas o pantys grises. - Zapatos o Zapatillas - Polerón de la escuela.
BUZO ESCOLAR	
Varones	Damas
<ul style="list-style-type: none"> - Buzo color burdeo - Chaqueta de buzo color burdeo. - Polera color gris de cuello redondo de color burdeo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Buzo color burdeo - Chaqueta de buzo color burdeo. - polera color gris de cuello redondo de color burdeo.

VII. NORMAS GENERALES DEL USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL

FUNDAMENTACIÓN:

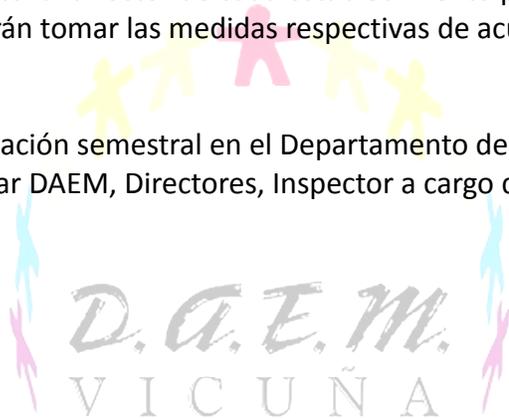
Considerando que el objetivo del transporte escolar es un servicio de carácter gratuito que entrega el Departamento de Educación Municipal para facilitar el acercamiento de los estudiantes que se trasladan de una localidad distinta a la del establecimiento:

DEBERES DE LOS USUARIOS:

- a. Al inicio del Año escolar cada director deberá completar una ficha con los datos de cada usuario confeccionada por el Encargado de movilización y firmada por cada apoderado.



- b. Director y padres de familia se comprometen en los alumnos a promover el cuidado y buen uso de los vehículos de transporte, evitando destrozos, suciedad, rayados, etc.
- c. Los alumnos deberán esperar el transporte escolar en lugares preestablecidos por el Encargado de Movilización del DAEM.
- d. El director deberá gestionar la presencia de un inspector que acompañe el recorrido de cada establecimiento
- e. Si un alumno ocasiona destrozos o rotura de una parte del vehículo por mal uso intencionado, el apoderado en conjunto con el colegio, deberán buscar las soluciones que permitan la reparación de los daños ocasionados.
- f. El incumplimiento de las normas disciplinarias que regulan el uso del transporte escolar, será comunicado por escrito al director de cada establecimiento por el encargado de movilización del DAEM, quienes deberán tomar las medidas respectivas de acuerdo al Reglamento de Convivencia.
- g. Se realizará una evaluación semestral en el Departamento de Educación por parte de: Encargado de Movilización Escolar DAEM, Directores, Inspector a cargo de los grupos de usuarios y conductores



CAPÍTULO II DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Todo/a directivo/a, docentes y asistentes de la educación deberán:

- Conocer y empoderarse del Proyecto Educativo de la Escuela.
- Realizar las actividades que le competen, de acuerdo a horarios establecidos por la dirección del Establecimiento.
- Mantener relaciones armónicas con todos los estamentos del establecimiento y con toda persona que se relacione con la escuela.
- Avisar oportunamente su inasistencia o atraso, cuando ocurran eventualidades o situaciones de emergencia.



- Cumplir con los horarios de entrada y salida, tanto del establecimiento como de las funciones que cumpla.
- Hacer llegar las Licencias Médicas dentro de un plazo de 72 horas.
- Firmar un inventario por el cual se hace responsable de dependencias y bienes que se le confían.
- Promover de manera constante la formación de hábitos, actitudes positivas, relaciones basadas en el buen trato y vida integralmente saludable en los estudiantes.
- Velar por mantener en todo momento los lugares de trabajo limpios y ordenados, optimizando el uso de toda la implementación de la escuela y los consumos básicos.
- Entregar documentos de trabajo de forma anticipada a la fecha del permiso
- Mantener al día documentación que le compete.
- Colaborar en todo momento en el desarrollo integral de los estudiantes.
- Procurar un ambiente sano y propicio que fomente las relaciones interpersonales de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. ROL Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Director(a):

La ley N° 19.979 del 06 de Noviembre de 2.004 señala que las funciones de los Directores de Establecimientos Educacionales son, entre otros aspectos, conducir y liderar el proyecto Educativo Institucional, además de gestionar administrativa y financieramente el Establecimiento cuando se le haya transferido tales atribuciones, según la legalidad vigente. Las funciones y atribuciones están referidas:

En lo pedagógico:

- Formular y hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de Estudio y las estrategias para su implementación.
- Organizar, orientar y observar las instancias de trabajo técnico – pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento.
- Adoptar las medidas para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.

En lo administrativo:

- Organizar y supervisar el trabajo de los docentes y del personal del establecimiento educacional según la ley N° 19.464. (La ley de los asistentes de la educación.)
- Proponer el personal a contrata y de reemplazo tanto el docente como el regido por la Ley N° 19.464.
- Promover una adecuada convivencia en el establecimiento y participar en la selección de sus profesores de acuerdo al perfil establecido en el PEI.



- Representar a la unidad educativa en actividades de trabajo y sociales, fuera del establecimiento educacional

En lo financiero:

- Asignar, administrar y controlar los recursos en los casos que se le haya otorgado esa facultad por el sostenedor, según ley 19.410

Unidad Técnico Pedagógica:

Jefe(a) Técnico(a):

- Es la persona encargada de asesorar a la Dirección en la toma de decisiones de carácter técnico pedagógico y como tal debe:
- Asesorar a la Dirección en la elaboración del calendario escolar y el Plan Anual Operativo del Establecimiento.
- Planificar, organizar, evaluar y supervisar las actividades curriculares, co-programáticas y extra-programáticas.
- Organizar los horarios de clases de los distintos cursos, siguiendo el lineamiento entregado por la Dirección del Establecimiento, de manera racional y aprovechando de la mejor manera los recursos humanos, físicos y tecnológicos existentes.
- Formular líneas de acción técnico pedagógicas para optimizar el proceso de aprendizaje.
- Velar por la correcta aplicación de los Planes y Programas vigentes.
- Conocer, difundir, aplicar y mantener al día los Decretos de Evaluación y promoción escolar.
- Impulsar planes específicos de reforzamiento para conseguir un alto rendimiento escolar.
- Verificar los datos que se registran en Informes Educativos, Certificados y Actas de notas anuales.
- Velar por la confiabilidad y validez de los instrumentos de evaluación aplicados por los docentes.
- Promover y supervisar la retroalimentación permanente de los alumnos y alumnas que lo requieran.
- Programar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades de colaboración.
- Revisar los libros de clases y procurar que se mantengan al día.
- Integrar el equipo ELE del establecimiento.
- Programar, organizar, supervisar y evaluar las actividades correspondientes del proceso de enseñanza- aprendizaje, especialmente las referidas al proyecto educativo.
- Coordinar todas las actividades de Orientación Educativa y Vocacional.
- Asegurarse que se desarrollen todos los programas complementarios de Salud y Orientación Educativa.
- Promover y estimular el uso adecuado del CRA y sala de Informática, conservando y acrecentando su dotación bibliotecológica y tecnológica.
- Dar cuenta a la dirección de la inasistencia de algún docente para efectuar el correspondiente reemplazo frente al curso.



Encargado(a) de Convivencia Escolar:

- Planificar, organizar, evaluar y supervisar las actividades de Orientación, Convivencia y Seguridad Escolar
- Formular líneas de acción para optimizar el proceso de Orientación de los estudiantes y cursos.
- Asesorar a los Profesores Jefes en su trabajo con los sub centros de Apoderados de curso.
- Crear y aplicar un sistema de Orientación Vocacional que oriente a los estudiantes en la elección de sus estudios medios y superiores que incluya la entrega de información actualizada sobre alternativas de estudio, instituciones, sistemas de ingreso, becas y créditos.
- Identificar a tiempo a los estudiantes en riesgo de repetir y/o desertar e implementar acciones que permitan su continuidad y promoción en el sistema.
- Velar por la correcta aplicación de los Planes y Programas de Orientación vigentes.
- Impulsar planes frente a casos específicos individuales o grupales de conductas disruptivas.
- Verificar los datos que se registran en Informes de Desarrollo personal y Social de los estudiantes.
- Revisar los libros de clases y asegurarse que todos los estudiantes tengan registrados de manera clara y objetiva, hechos significativos de su vida escolar.
- Coordinar todas las actividades de Orientación Educacional y Vocacional.
- Asegurarse que se desarrollen todos los programas preventivos, de salud y orientación educacional.
- Coordinar los planes de seguridad escolar de acuerdo a los lineamientos entregados por la Dirección.
- Promover y estimular el uso adecuado del CRA y sala de Informática, conservando y acrecentando su dotación bibliotecológica y tecnológica.
- Apoyar oportunamente a los docentes frente a situaciones específicas de alteración de una situación de aprendizaje.
 - Responsabilizarse del correcto funcionamiento del Comité de Sana Convivencia Escolar.

Equipo Programa de Integración Escolar PIE:

Es el conjunto de profesionales contratados por el DAEM, con recursos del Programa Comunal de Integración Escolar, cuya misión es ejecutar las acciones que de acuerdo a la normativa vigente les competen, para llevar a cabo el "Programa de Integración Escolar" (PIE) destinado a garantizar el máximo desarrollo y aprendizaje de los alumnos (as) de LA Unidad Educativa que presenten necesidades educativas especiales de carácter transitorio o permanente, que facilite su integración escolar, social y laboral.

Profesor(a) Jefe:



Es el o la docente designado para trabajar directamente con los estudiantes de un curso:

- Organizar, planificar y desarrollar actividades que lleven al curso a ser un grupo dinámico y cohesionado y dar a todos los alumnos la oportunidad de desarrollarse integralmente.
- Realizar durante el año al menos dos entrevistas con cada apoderado, lo que quedará registrado en la "Bitácora de Entrevistas a los Apoderados"
- Mantener contacto con los profesores de cada asignatura, para proponer planes remediales cuando sea necesario en alguna asignatura, tanto en casos particulares como de grupo o para reforzar actitudes y/o hábitos.
- Mantener informado al equipo PIE de la vida escolar de sus alumnos.
- Procurar que todos los alumnos de su curso se presenten a las actividades escolares con el vestuario que corresponda.
- Informar a los demás profesores de los materiales con que cuenta el curso.
- Realizar reuniones de sub-centro, a lo menos una vez al mes, centradas en el ámbito pedagógico, técnico y social, en el orden mencionado.
- Entregar estadísticas y antecedentes solicitados.
- Responsabilizarse de la elaboración de todos los documentos de evaluación y promoción de los alumnos del curso que se le asigne.
- Mantener informados a los apoderados del rendimiento y comportamiento de los alumnos, dejando constancia en el Libro de Clases y entregando los informes periódicos contemplados en el Plan de Evaluación de la Unidad Educativa.
- Asistir a todos los Consejos de Profesores y taller de reflexión pedagógica.
- Ser responsable del Libro de Clases de su curso y mantenerlo al día.
- Fomentar e internalizar en el alumnado valores, hábitos y actitudes y desarrollar la disciplina de los alumnos, especialmente a través del ejemplo personal, especialmente en la presentación personal y comportamiento.
- Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento educacional y la correcta aplicación del Manual de Convivencia.
- Asistir a los actos educativos, culturales y cívicos que organice la Unidad Educativa.
- Cuidar los bienes del establecimiento, la conservación del inmueble y responsabilizarse de aquellos que se le confíe a su cargo por inventario.
- Conseguir que todos los alumnos se sientan identificados con su grupo curso y su Escuela.

Profesor(a) de Asignatura

Es el o la docente que desempeña una asignatura determinada del Marco Curricular y le corresponde:



- Registrar la asistencia de los alumnos en el momento que legalmente corresponde.
- Asumir la asignatura que se le ha asignado por la dirección del Establecimiento teniendo como base el Marco para la Buena Enseñanza y las Bases Curriculares.
- Impartir la o las asignaturas usando estrategias variadas, metodologías dinámicas y haciendo buen uso de los recursos con que cuenta la Unidad Educativa.
- Educar a los alumnos y enseñar su especialidad, teniendo como objetivo que todos sus alumnos aprendan.
- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.
- Promover permanentemente en los alumnos la participación, creatividad y razonamiento orientado al perfil determinado en las bases curriculares.
- Fomentar e internalizar en el alumnado valores, hábitos y actitudes deseables y desarrollar la disciplina de los alumnos, especialmente a través del ejemplo personal, especialmente en la presentación personal y comportamiento.
- Registrar diariamente en el Libro correspondiente las actividades desarrolladas en la clase.
- Asistir a los Consejos de Profesores y talleres de reflexión pedagógica.
- Articular contenidos entre asignaturas.
- Desarrollar las actividades de colaboración para las que fue designado por la dirección del establecimiento.
- Citar y /o atender a apoderados en horarios que no interfieran con el funcionamiento de clases.
- Cumplir el horario de clases para el que fue contratado, manteniendo a todo el grupo curso en la dependencia en que se desarrolla la clase.
- Registrar puntualmente en el libro de clases las calificaciones que corresponden de acuerdo al reglamento de evaluación.
- Atender con puntualidad y deferencia personas y/o documentación requeridas.
- Solicitar autorización o avisar con anterioridad a la Dirección y apoderados, las salidas del establecimiento, para no contravenir normas de Seguridad Escolar.
- Cuidar los bienes del establecimiento, la conservación del inmueble y responsabilizarse de aquellos que se le confíe a su cargo por inventario.
- Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados de sus alumnos, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje y orientación de sus hijos y pupilos.
- Informar oportunamente al profesor jefe de cualquier situación extraordinaria ocurrida con algún alumno o con el curso.
- Resguardar el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas de estudios en el desempeño de su labor docente.



- Asegurarse que al término de la clase el aula quede limpia y ordenada.

Inspector(a):

Es la persona encargada de contribuir para que las actividades del Establecimiento se desarrollen en un ambiente de orden, bienestar y sana convivencia y por lo tanto debe:

- Revisar antes del inicio de la jornada que el local se encuentre en buenas condiciones para comenzar el funcionamiento normal.
- Cumplir las funciones inherentes a su cargo, manteniendo una relación empática con los alumnos, el personal y los apoderados.
- Mantener al día registro de justificaciones de inasistencia y atrasos de los alumnos, informando oportunamente al profesor jefe.
- Mantener al día registro de salida de alumnos y/o cursos.
- Velar por la disciplina de los alumnos al ingreso y salida del establecimiento, recreos y actos.
- Activar los protocolos de actuación en caso de alumnos enfermos o accidentados informando al Director, Jefe Técnico o Profesor de Turno, según corresponda.
- Colaborar en la difusión de normas de seguridad escolar y de tránsito.
- Colaborar en la operatividad del Plan de Seguridad Escolar.
- Mantener informada a la Dirección de cualquier anomalía producida entre apoderado y sistema escolar.
- Velar por la correcta formación y presentación del establecimiento en actividades internas y externas.
- Copiar certificados de estudios, de Matrícula u otro documento solicitado a la Dirección.
- Controlar la disciplina y formación de hábitos del alumnado.
- Vigilar patios y otras dependencias de la Escuela en horas de clases.
- Mantener un trato cordial con todas las personas.
- Impedir el acceso al interior de la escuela a personas que no tengan autorización, que no se identifiquen o no precisan el objeto de su visita avisando sobre cualquier situación anormal que detecte dentro del Establecimiento o en sus cercanías.
- Participar en todas las actividades organizadas por la Unidad Educativa y colaborar en lo que la Dirección de la Escuela le solicite.

Auxiliar de servicios:

Es la persona encargada de mantener el aseo y ornato del establecimiento:



- Cumplir con los deberes y tareas que le asigne la dirección del colegio.
- Mantener el aseo y ornato de todas las dependencias de la escuela.
- Limpieza y mantención de ventanas y ventanales interiores y exteriores.
- Cuidar jardines u otras áreas verdes.
- Mantener el aseo del entorno del colegio específicamente del frontis.
- Velar por mantener todas las dependencias con su respectivo mobiliario en orden.
- Mantener en forma permanente el aseo de patios y pasillos.
- Preocuparse de que las aulas estén ordenadas y aseadas al inicio de cada jornada.
- Mantener el adecuado orden y aseo del comedor antes y después de cada servicio de alimentación de los alumnos.
- Tener siempre presente, que también educa con su testimonio de vida.
- Mantener permanentemente los servicios higiénicos y duchas limpias y libres de suciedad y basura.
- Estar presente en todas las actividades que la escuela organiza, para colaborar en lo que la dirección del establecimiento solicite.
- Respetar y hacerse respetar por todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Dar a conocer a la dirección del establecimiento cualquier anomalía de la vida diaria del colegio o sus dependencias.
- Velar por el uso adecuado de la energía eléctrica y el agua potable, evitando consumo innecesario.
- Informar a la dirección sobre anomalías en el mobiliario, edificio, sistema de agua, o electricidad para su reparación o reposición.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Todos/as los y las estudiantes tienen derecho a:

- Acceder a una educación de calidad y motivadora de acuerdo al currículo que ofrezca oportunidades para la formación y desarrollo integral.
- Derechos a que se respete las tradiciones y/o costumbres de los lugares en que residen o del cual provienen los estudiantes.
- Recibir un trato digno que valore la diversidad y promueva la inclusión por parte de profesores, asistentes de la educación y compañeros de estudio, creando un espacio en donde todos se sientan valorados y respetados.
- Ser informado a principio de año, por su profesor jefe, acerca de: Plan de Estudios, horarios escolares, Reglamento de Evaluación, Reglamento de Convivencia Escolar, Calendario Escolar e Informe de Personalidad.



- Recibir de parte de los docentes de las respectivas asignaturas, información referente a objetivos semestrales y de clases.
- Desarrollar sus actividades escolares en un lugar limpio y ordenado.
- Recibir respuesta por parte del profesor cuando este lo requiera.
- Conocer oportunamente sus calificaciones y evaluaciones.
- Recibir apoyo de parte de sus profesores y/o Jefe Técnico y profesionales de apoyo para mejorar su rendimiento y/o comportamiento.
- Tener un plazo razonable, consensuado con el profesor, para la presentación de trabajos y realización de pruebas ante la pérdida de clases por enfermedad, o razones debidamente justificadas.
- Recibir una retroalimentación clara y constructiva, que permita a los estudiantes identificar sus áreas de mejora.
- Ser informado clara y oportunamente de los materiales requeridos para cada clase.
- Participar en todas las actividades lectivas o no lectivas organizadas por la institución escolar.
- Emitir opiniones responsables, ante sus profesores.
- Mantener el mobiliario y/o material didáctico adecuadamente.
- Tiene derecho a conocer sus observaciones del leccionario, positivas y negativas.
- Recrearse adecuadamente, evitando situaciones de violencia, de peligro o conflictivas.
- Ser escuchado por un profesor(a) o inspector(a), de cualquier situación extraña que ocurra en el trayecto de la casa a la escuela o viceversa.
- Conocer los programas asistenciales, provisionales y reparadores que ofrecen las distintas instituciones ligadas a la educación.
- Hacer uso de las distintas dependencias y equipamiento escolar de acuerdo a las normas establecidas por la institución.
- Presentar certificados o citaciones médicas en forma oportuna.
- Tiene derecho a ser atendido o derivado en caso accidente escolar y/o enfermedades, informando oportunamente a su apoderado, quién debe presentarse a la escuela en el momento requerido.
- Retirarse de clases, acompañado de su apoderado frente a situaciones familiares o de salud que lo justifiquen.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Todos/as los y las estudiantes deberán:

- Asistir a clases diariamente.
- Asistir a la escuela correctamente uniformado.
- Ser puntual en el desarrollo de todas las actividades escolares.
- Poner el máximo de atención y participación en todas las situaciones de aprendizaje.
- Presentarse aseado, demostrando una buena higiene y presentación personal diariamente.
- Asistir a clases con el pelo tomado por todo estudiante que el largo este sobre el hombro.
- Participar en las clases aportando ideas, consultas y respuestas.



- Acatar y cumplir todas las normas de convivencia escolar.
- Acatar y cumplir las sanciones disciplinarias a que se haga merecedor.
- Respetar los horarios de ingreso y salida de clases establecidos.
- Utilizar adecuadamente los beneficios a que tenga derecho en los distintos programas asistenciales.
- Prescindir del uso de celulares, juegos electrónicos siempre y cuando no sea pedidos por el docente.
- Prescindir de objetos de valor ya que el establecimiento no se hará responsable de pérdidas y robos.
- Cumplir responsablemente con sus materiales y tareas que requieran al ingresar al establecimiento.
- No portar y/o usar objetos corto punzantes.
- Demostrar una actitud de respeto hacia los y las docentes, sus compañeros, asistentes de la educación y visitantes de la Escuela.
- Mantener limpio y ordenado su entorno, materiales y útiles escolares.
- Usar adecuadamente los materiales físicos, didácticos o tecnológicos de la Entidad Educativa.
- Expresarse con un vocabulario libre de groserías y agresividad.
- Contar con autorización escrita del apoderado para participar en actividades fuera del establecimiento.
- Reparar cualquier daño causado en materiales o dependencias de la escuela.
- Permanecer en los lugares que corresponda, de acuerdo a horarios y/o instrucciones entregadas por personal de la Escuela.
- Contribuir a mantener un ambiente donde impere el orden y el respeto en el comedor y otras dependencias de la escuela.
- Al término de cada comida el alumno debe hacerse aseo bucal para lo cual tiene que mantener su cepillo dental y dentífrico de acuerdo a la organización de cada curso.
- Contar para las clases de Educación Física y otras actividades de mayor exigencia física, con el vestuario adecuado y los útiles que le permitan asearse al finalizar la clase y cambiarse de ropa.
- Dejar la sala ordenada al finalizar cada clase y al término de la jornada dejar la silla sobre el escritorio.

***** Del Uso del Celular y aparatos tecnológicos:**

Con el objetivo de fomentar un ambiente de aprendizaje óptimo y proteger la integridad de nuestros estudiantes, se establece la prohibición del uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos similares.

El establecimiento tomará las medidas de requisar y resguardar el aparato para que sea entregado únicamente al apoderado.

DERECHOS Y DEBERES DE APODERADOS Y APODERADAS



Se considera apoderado al padre, madre o el tutor legal que matricula al estudiante y se responsabiliza de él o ella frente a la organización escolar. Esta responsabilidad se puede delegar, en casos justificados, por escrito en un familiar mayor de edad.

1. Derechos de los Apoderados(as):

Todos/as los apoderados/as tienen derecho a:

- Ser atendidos/as por Dirección, Profesores/as Jefes, Profesores/as de Asignatura, Unidad Técnica Pedagógica, o cualquier profesional del establecimiento en los horarios establecidos por la escuela y que no interfieran el normal desarrollo de las actividades con los alumnos.
- Asistir y participar en las reuniones de Subcentro y Centro General de Padres y Apoderados.
- Postular y ser elegido para ocupar cargos directivos en esos organismos.
- Opinar respecto de temas que le competen como apoderado y a que se le escuche y respeten sus opiniones.
- Manifestar en forma oral y/o escrita sus inquietudes, siguiendo el conducto regular (Profesor, Encargado/a de Convivencia Escolar, Jefe/a Técnico, Director /a, DAEM, DEPROV).

2. Deberes de los Apoderados/as:

Todos/as los apoderados/as tienen el deber de:

- Matricular oportunamente al estudiante y retirar su documentación en los períodos que corresponda.
- Justificar personalmente por escrito en inspectoría, según corresponda, las inasistencias y/ o atrasos de su hijo(a) a más tardar en el momento en que él se reintegre a las actividades escolares.
- Supervisar la presentación personal y el uso de uniforme, en todas las actividades escolares.
- Proveer de los materiales necesarios a su hijo (a) para el desarrollo de las actividades escolares.
- Participar activamente en las reuniones, actividades y talleres organizados por el subcentro del curso o la Escuela.
- Preocuparse de que su hijo (a) cumpla con las tareas y deberes escolares.
- Asistir al establecimiento el día y hora en que sea citado por el profesor jefe, directivos u otros profesionales del establecimiento.
- Mantener un trato adecuado con todo el personal del establecimiento.
- Apoyar la labor formativa de la escuela.
- Respetar los reglamentos y acuerdos relacionados con lo Técnico Pedagógico.
- Cumplir con los compromisos contraídos con la escuela y el curso.
- Retirar oportunamente a su pupilo (a) del establecimiento.



CAPÍTULO III **NORMAS SOBRE CONVIVENCIA EDUCATIVA**

1. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS:

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
<ul style="list-style-type: none"> -Presentarse sin el vestuario correspondiente a las actividades escolares. -Ingresar sin autorización a una dependencia que no le corresponda. -Incumplimiento de tareas. -Atraso en la hora de llegada a clases. 	<ul style="list-style-type: none"> -Repetir por segunda vez una falta leve. Utilizar lenguaje soez, groserías, insultos o cualquier otra expresión verbal que atente contra la dignidad de compañeros, profesores, personal del establecimiento u otras personas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Repetir por segunda vez una falta grave. -Cometer en la Escuela cualquier falta o delito penado por la ley, además: -Fugarse de la Escuela durante la realización de actividades escolares. -Agredir físicamente a cualquier integrante de la



<ul style="list-style-type: none"> -Presentarse sin sus útiles escolares. -Perjudicar el desarrollo de una situación de aprendizaje. -Interrumpir la clase con algún elemento no requerido para ella. -Hacer mal uso de los alimentos del PAE. -Ausentarse de los lugares que corresponda por horario. -Hacer mal uso de los elementos y espacios físicos de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> -Contestar de manera oral o gestual de forma descortés a cualquier del personal de la Institución Educativa. -Agredir verbalmente a un compañero(a) u otro integrante de la comunidad escolar, u otra persona externa. -Negarse a realizar una actividad contemplada en la planificación de una clase aun cuando se le ofrezcan otras alternativas. -Entorpecer intencionalmente el normal desarrollo de una actividad escolar. - Abandonar la sala durante la hora de clases sin autorización del profesor. -Burlarse o designar con apodos a otras generando malestar o humillación. -Dañar plantas, arbustos o árboles de la Escuela. -Destruir intencionalmente útiles o materiales propios, del Establecimiento o de otras personas. -Desobedecer las instrucciones dadas por el personal de la Escuela. -Dirigirse a un lugar distinto de la Escuela, habiendo salido de su casa para concurrir a clases. -Realizar cualquier acción indebida dentro del establecimiento, que atente contra las buenas costumbres y derechos de los demás. 	<p>comunidad educativa dentro o fuera del Establecimiento, durante el desarrollo de una actividad escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Introducir en la Escuela, consumir, Intercambiar o comercializar bebidas alcohólicas o cualquier sustancia prohibida para la salud. -Usar cualquier medio de comunicación tecnológica para agredir, difamar o amenazar a cualquier integrante de la comunidad escolar (ciberbullyng). -Calumniar, difamar y ofender a otras personas. -Utilizar documentos oficiales de la escuela. -Realizar acciones de connotación sexual. -Portar armas u objetos que puedan ser utilizados como tales. - Falsear y corregir calificaciones en el libro de clases -Hurtar objetos de la Escuela o de otros compañeros. Destruir
--	--	---

****El o los estudiantes que cometan cualquiera de las faltas clasificadas como “muy graves”, quedarán imposibilitados de participar en cualquier actividad que sea representativa del Establecimiento Escolar, como, por ejemplo: ocupar un cargo en el centro de alumnos/as, función de liderazgo en academias*



(bailes, banda), agrupaciones u/o como líderes que representen a la Comunidad Educativa, centro de padres, subcentros, otros...

2. MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al apoderado;
- f) Citación al apoderado;
- g) Derivación psicosocial (atención personal, familiar, grupal, con personal del establecimiento);
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos a conductas no deseadas en estudiantes;
- j) Suspensión temporal;
- k) Condicionalidad de la matrícula del estudiante;
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar;
- m) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

3. RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS:

Entendiendo que el refuerzo positivo ayuda en gran medida al fortalecimiento de la autoestima de los educandos y a la formación de conductas permanentes de sana convivencia, la Escuela destacó especialmente las buenas acciones realizadas por los alumnos como:

- Liderar o realizar actividades especiales en beneficio de la Unidad Educativa o alguno de sus integrantes en forma responsable y voluntaria.
- Demostrar constantemente en su actuar algún hábito o valor destacado.
- Superar con esfuerzo en forma sobresaliente alguna conducta dañina a la sana convivencia escolar o el rendimiento académico en una o varias asignaturas.
- Esforzarse especialmente para superar alguna limitación física o académica evidente.
- Representar en forma destacada a la Organización Educativa en actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas, sociales o cuidado del medio ambiente dentro o fuera de ella.



- Obtener uno de los tres más altos promedios de notas semestrales o anuales de su curso.
- Obtener alto rendimiento en evaluaciones externas.
- Lograr un 100 % de asistencia semestral, trimestral o anual.
- Obtener uno de los tres más altos promedios anual en el Octavo Año.

Los alumnos que se destaquen se harán merecedores de distinciones como:

- Anotación positiva en su Hoja de Registro de Desarrollo Escolar
- Ser felicitado frente a su curso y registrar en su hoja de vida.
- Ser felicitado en el Acto de Formación semanal.
- Recibir estímulo especial en Actos Cívicos Organizados por la Unidad Educativa.



Estímulos Especiales:

Considerar cuadro de honor.

- Izar el pabellón patrio en el Acto de Inicio de Semana:
La pareja de alumnos del curso de turno que durante el período anterior se haya destacado especialmente en cualquier ámbito de la vida escolar. Lo determina el Profesor Jefe, pudiendo ser sugerido por sus iguales u otro integrante de la comunidad escolar.
- Izar el Pabellón Nacional (o acompañarlo) al inicio de un acto cívico de la Escuela.
La pareja de alumnos que en el período inmediatamente anterior se haya destacado especialmente en cualquier ámbito de la vida escolar. Lo determina la dirección del establecimiento, pudiendo ser sugerido por algún docente.
- Portar o acompañar el Pabellón durante un desfile.
Alumnos del Octavo año que demuestren buena coordinación corporal y marcialidad y que, además demuestren en su actuar la internalización de valores que la Escuela establece en su Misión. Lo determina el encargado del desfile con la Dirección del Establecimiento pudiendo escuchar la sugerencia de los docentes.
- Representar a la Escuela o al curso como dirigente, Jefe de Brigada, Tambor Mayor, Capitán de Equipo, etc. Lo determina el encargado del grupo considerando los objetivos de éste.
- Recibir estímulo Especial durante la ceremonia de Licenciatura del Octavo Año:
 - Los tres alumnos que logren los promedios de notas más altos del curso
 - Quienes se destaquen como el más esforzado, mejor compañero, mejor lector, mejor deportista, mejor asistencia, y el más destacado en cada asignatura del plan de estudios

4. NORMAS GENERALES DE ESPACIOS COMUNES DEL ESTABLECIMIENTO Y ACTIVIDADES ESCOLARES

4.1. NORMAS GENERALES DEL USO SALA CRA:



- a. El o la estudiante, para conseguir un libro, revista u otro material de esta sala, deberá tener clara la bibliografía que se le indicó. Se registrará el préstamo, indicando la fecha de devolución del material prestado. El atraso en la devolución del material prestado queda registrado por el personal encargado, anotándose en la lista de deudores de tu curso.
- b. El o la estudiante que consiga revistas, libros u otro material de Biblioteca se responsabilizará de devolverlo y entregarlo a la Biblioteca en las condiciones que se lo entregaron.
- c. El o la estudiante deberá observar un comportamiento correcto, de respeto hacia los encargados y sus compañeros. Preocuparse del orden y cuidado del mobiliario, manteniéndolo limpio.
- d. Cualquiera situación especial, deberá ser comunicada a la persona encargada, quien tomará las medidas correspond

4.2. NORMAS GENERALES DEL USO DE LA SALA DE ENLACES.

- a. El o la estudiante para hacer uso de la sala de enlaces, deberá respetar las normativas de su uso, respetando el horario, cuidando los equipos tal cual como está reglamentado.
- b. Para su ingreso deberá estar autorizado en la agenda por quien corresponda: Profesor de asignatura, inspector (a), Orientadora u otros.
Indicando horario y actividad a desarrollar.
- c. Para el uso de Internet, cada alumno o alumna deberá tener clara la temática a investigar y/o la dirección de las páginas a revisar. En caso de utilizar páginas que no correspondan a su trabajo serán marginados de la sala de enlaces por un tiempo de acuerdo a la magnitud de la falta.
- d. El alumno o alumna que al utilizar el equipo cometa algún error en su manejo deberá comunicarlo al o la encargada de la sala, explicando lo sucedido, de lo contrario se tomará como mal uso y será marginado de la sala.
- e. Si el estudiante detecta algún problema en el equipo asignado deberá comunicarlo en forma inmediata al o la encargada de la sala, de lo contrario se responsabiliza por el daño.
- f. El profesor o profesora encargado de esta sala, deberá registrar en la bitácora: nombre del estudiante, curso. Para utilizar esta sala con un curso el o la profesora deberá solicitarla con antelación registrando fecha, hora y curso que se trabajará en esto.
- g. El profesor o profesora encargada de la sala se responsabiliza por cualquier deterioro o pérdida de materiales o problemas del sistema que no haya sido comunicado oportunamente a la coordinadora y/o jefe de UTP.

4.4. ASAMBLEA MATINAL MENSUAL:

El primer lunes de cada mes antes del primer recreo, se reunirán en el sector de *patio, multicancha u otro lugar*, por un máximo de quince minutos, los cursos acompañados de sus respectivos profesores jefes en la asamblea matinal la que se destinará a:

- Desarrollar la capacidad de escuchar.



- Fortalecer el espíritu de nacionalidad, entonando el Himno Nacional e izando el pabellón patrio al comienzo de cada semana de clases.
- Informar de las principales efemérides que se celebran durante la semana.
- Informar acerca de algún suceso importante para la comunidad local ,nacional e internacional
- Entregar informaciones propias de la Unidad Educativa.
- Presentar actividades artístico – culturales.
- Presentar o despedir miembros permanentes o temporales de la Organización Educativa.
- Destacar hechos positivos de la vida escolar.
- Entregar recomendaciones acerca del comportamiento del alumnado.
- Entregar estímulos por situaciones destacadas.

4.5. ANIVERSARIO DEL ESTABLECIMIENTO:

Durante el mes de **Octubre** la Escuela destinará un día a celebrar su aniversario. Los objetivos de esta celebración serán:

- Fortalecer el sentido de identidad y pertenencia de toda la comunidad escolar.
- Promover la relación familia-escuela a través de actividades recreativas y de esparcimiento.
- Reunir insumos que contribuyan a un buen funcionamiento y mantención del local y sus dependencias.
- Fomentar espacios de recreación entre los miembros de la comunidad

4.6. LICENCIATURA 8 AÑO BÁSICO:

Al término del período lectivo se realizará la ceremonia de Licenciatura de los alumnos del Curso terminal de la Educación Básica cuyos objetivos serán:

- Entregar la Licencia de Educación Básica a los alumnos destacando la ocasión como la culminación exitosa de un proceso escolar trascendente desde la perspectiva del alumno, la familia y la Escuela.
- Realizar una ceremonia solemne con la concurrencia de los padres, personal de la Unidad Educativa y autoridades.
- El acto de Licenciatura será responsabilidad de la Dirección de la Escuela en conjunto con el Profesor jefe del curso y la participación del personal docente.
- Se premiará a los tres alumnos que obtengan los más altos promedios del curso. Además cada docente entregará un estímulo a un alumno por la virtud que mejor lo represente en su vida escolar.
- El financiamiento del acto de Licenciatura corresponderá al sub-centro de apoderados del curso y al Centro General de Padres y Apoderados.

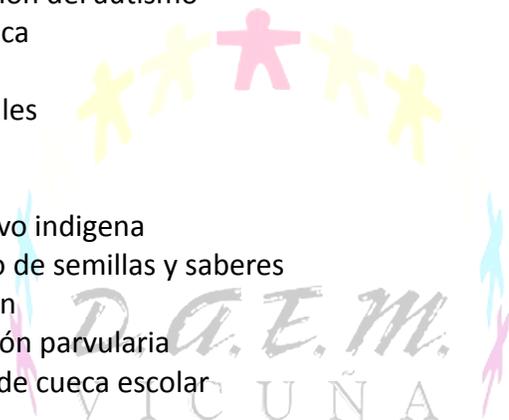


- En días previos a la Licenciatura, los alumnos del 7° Año organizarán una actividad social de despedida de sus compañeros del 8°. Esta será de responsabilidad del Profesor Jefe del 7° Año con el sub-centro de apoderados de su curso.

4.7 . ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES:

Al inicio de cada año el Consejo de Profesores/as podrá programar actividades en coherencia con el calendario escolar de la región de Coquimbo, las que deberán ser analizadas por el equipo directivo del establecimiento. Estas actividades son:

- Día de la concientización del autismo
- Día de la actividad física
- Día del patrimonio
- Día de la Glorias Navales
- Día de la familia
- Día del estudiante
- We tripantu, año nuevo indígena
- Trafkintu, intercambio de semillas y saberes
- Semana de la Inclusión
- Semana de la Educación parvularia
- Campeonato interno de cueca escolar



CAPÍTULO IV

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

PROTOCOLO N°1:

SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES.

El presente protocolo de actuación pretende contar con información clara y precisa sobre cómo proceder frente a una situación de amenaza o vulneración de derechos cometida por una persona de la comunidad escolar o por cualquier otra persona, en contra de un niño, niña o adolescente de la escuela Elba Carmona Hurtado, habiendo afectado su integridad física o psíquica o su interés superior en el ejercicio de sus derechos.



PROTOCOLO 1.1:

PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE A SITUACIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHO CONSTITUTIVA O NO DE DELITO, COMETIDA POR UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**** Si una vulneración de los derechos es cometida por una persona que NO integra la comunidad educativa, se realizará el mismo procedimiento, a fin de proteger y resguardar la integridad física y psicológica de los y las estudiantes.*



SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:		
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:	Cualquier adulto/a que reciba develación o sospecha de vulneración de derechos.	
Medidas de contención, apoyo y reparación	Respecto de él o la víctima:	-Entrevista con equipo psicosocial (psicólogo o trabajador social), cualquier otro profesional que se encuentre en el establecimiento que se encuentre capacitado/a para contener emocionalmente al estudiante, asegurándose respeto, privacidad y protección.
	Respecto de la o el victimario:	-Si el responsable fuere funcionario del establecimiento, se reajustan sus funciones para evitar mantener contacto con la víctima mientras dure la investigación.



Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Interno)	Respecto de la o el victimario :	<p>-Realizar la respectiva denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía (http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp) completando el formulario (Anexo, n°1) y enviado al correo de la fiscalía correspondiente a la comuna.</p> <p>-Si el responsable fuese un funcionario del establecimiento educacional, se aplicaran las medidas contempladas en la legislación pertinente.</p> <p>-Si el responsable fuese el padre, madre o apoderado del estudiante, en caso grave se podrá disponer de medidas tales como, la obligación de designar a un nuevo apoderado y la prohibición del ingreso al establecimiento educacional.</p>
	Respecto al resto de los compañeros/as:	<p>-Diálogo grupal reflexivo</p> <p>-Charlas y talleres en temáticas relacionadas con prevención de derechos, según la situación ocurrida.</p>
Cómo se abordará la comunicación con las familias:	Familia de la o el victimario:	<p>-En caso que el victimario/a sea un estudiante del mismo establecimiento, citación al apoderado/a del estudiante para explicar sobre la situación ocurrida.</p>
	Familia de él o la víctima:	<p>-Citación del apoderado/a del estudiante agredido y explicar sobre la situación ocurrida.</p> <p>-Orientar y entregar información sobre los pasos a seguir según la situación.</p> <p>-Informar sobre la denuncia a realizar</p> <p>-Derivación a redes internas del establecimiento, equipo psicosocial para realizar seguimiento.</p>



		<p>-Derivación a redes externas como Oficina Local de la Niñez (OLN), completando formulario de derivación (Anexo, n°2) o Fiscalía.</p>
<p>Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:</p>	<p>Profesores:</p>	<p>-Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de la promoción de la Convivencia Escolar.</p> <p>-Definir estrategias de comunicación con el resto de los compañeros.</p> <p>-Definir cómo abordar la comunicación de la situación con los padres y apoderados del curso.</p> <p>-Definir cómo abordar la comunicación con el funcionario/a involucrado/a.</p>
	<p>Familia:</p>	<p>-Informar o comunicar de la situación en las reuniones de padres y apoderados del curso.</p> <p>-Explicar la situación acontecida de forma general sin individualizar con la finalidad de evitar distorsiones en la entrega de la información.</p> <p>-Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o implementarán en la Comunidad Educativa.</p>
<p>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</p>	<p>-Se deriva según el tipo de vulneración a las instancias correspondientes tales como: Oficina Local de la Niñez (OLN), completando ficha de derivación (Anexo, n°2)</p> <p>-Denuncia si el caso lo amerita en Carabineros o Fiscalía (http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp) completando el formulario (Anexo n°1) y enviado al correo de la fiscalía correspondiente a la comun.</p>	



<p>En caso de traslado a centro asistencial:</p>	<p>Dónde:</p>	<p>-Se realizará el traslado a Urgencia Hospital Juan de Dios de Vicuña, Ignacio Carrera Pinto s/n.</p>
	<p>Quién realiza el traslado:</p>	<p>-El traslado de los estudiantes los realiza un asistente de la educación a cargo, previo aviso a los padres y/o apoderado.</p>
	<p>Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado:</p>	<p>-El o la asistente de educación es quien permanece con el estudiante hasta que el apoderado se hace presente en el centro asistencial.</p>
	<p>Con qué recursos:</p>	<p>-El traslado se realizará mediante ambulancia o vehículo particular si el caso es de suma urgencia.</p>
<p>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados)</p>	<p>-En una primera instancia se presentarán los antecedentes a la profesora encargada del Establecimiento quienes derivan dichos datos al Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM, este último será quien envía los antecedentes e informes a la Superintendencia de Educación.</p> <p>-En caso que el padre o apoderado haya puesto una demanda en la Superintendencia y ésta establezca realizar una investigación y/o sanción, se realizará el correspondiente sumario al funcionario implicado.</p>	



PROTOCOLO N°2:

FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1. AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES:

SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN		
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:	En la sala de clases:	El profesor de asignatura, quien lo deriva al: <ul style="list-style-type: none"> - Profesor jefe - Encargado de Convivencia escolar - Dupla psicosocial - Dirección del establecimiento.
	En el recreo:	Asistente de educación (inspector/a) quien deriva el caso: <ul style="list-style-type: none"> - profesor jefe. - encargado de Convivencia escolar - Dupla psicosocial - dirección del establecimiento.
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima:	<ul style="list-style-type: none"> -Diálogo personal pedagógico y correctivo entre las personas implicadas. -Reflexión del profesor jefe y/ o de asignatura tanto con el estudiante agredido como con el o los agresores respecto a la situación. -Amonestación verbal y/o por escrito (hoja de registro de vida del libro de clases) -Comunicación y citación al apoderado del o los estudiantes. -Citar a ambas partes, apoderado y estudiante si así se requiere. -Diálogo de mediación por el encargado de C.E. y/o Dupla psicosocial. -En caso de acuerdo entre ambas partes (estudiante agredido y estudiante agresor) se suspenderá el proceso mencionado. <p>Considerar que mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se</p>	



	asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, protección, privacidad y respeto por su dignidad y honra.	
Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Interno)	Respecto al o los agresores:	<ul style="list-style-type: none"> -Si la conducta es reiterativa y altera a la sana convivencia escolar, será objeto de estudio por el Comité de Convivencia Escolar, quien aplicará sanción o actividad formativa. - Suspensión de acuerdo a la falta.
	Respecto al resto del curso.	<ul style="list-style-type: none"> -Diálogo grupal (curso) -Charlas o talleres referente a la problemática presentada.
Cómo se abordará la comunicación con las familias:	Familia del o los agresores:	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación verbal a través de entrevista para dar a conocer la situación a los padres y apoderados por separado y luego en conjunto (si es pertinente), dejando registro de la entrevista en documento de citación de apoderados. -Se comunica la sanción o medida determinada en entrevista personal. -Solicitar al apoderado la colaboración y apoyo y firma de compromiso para la pronta solución y reparación tanto del agresor como del agredido. -Entregar el apoyo a las familias con las redes internas (Orientación-Psicólogo) y redes externas (OPD, PIB, GES, entre otras)
	Familia del agredido/a:	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación de la situación a los padres y apoderados por separado y luego en conjunto (si es necesario). -Se comunica la sanción o medida determinada. -Solicitar al apoderado la colaboración, apoyo y firma de compromiso para la pronta solución y reparación tanto del agresor como del agredido.



		-Entregar el apoyo a las familias con las redes internas (Orientación-Psicólogo) y redes externas (OPD, PIB, GES, entre otras)
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:	Profesores:	<p>-Comunicar e informar de la situación al Consejo de Profesores del curso o a la totalidad de los docentes si la situación así lo amerita.</p> <p>-Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de la promoción de la Convivencia Escolar y la resolución de conflictos.</p> <p>-Definir estrategias de comunicación con el resto de los compañeros.</p> <p>-Definir cómo abordar la comunicación de la situación con los padres y apoderados del curso.</p>
	Familia:	<p>-Informar o comunicar de la situación en las reuniones de padres y apoderados del curso.</p> <p>-Explicar la situación acontecida de forma general sin individualizar con la finalidad de evitar distorsiones en la entrega de la información.</p> <p>-Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o implementarán en la Comunidad Educativa.</p> <p>-Solicitar comunicación y apoyo por parte de los apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.</p> <p>-Trabajar Escuelas para Padres y Apoderados con temas relacionados en reuniones de apoderados.</p>
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)	-Si el caso lo amerita se deriva a los o el estudiante a las redes de apoyo internas (Orientación-Psicólogo) o redes de apoyo externas (OPD, PIB, GES, PDI, CEDOF, ETC)	



En caso de traslado a centro asistencial:	Dónde:	-Si el caso así lo requiere se realizará el traslado al Centro Asistencial (Urgencia)
	Quién realiza el traslado:	-El traslado de los estudiantes los realiza un asistente de la educación a cargo, previo aviso a los padres y/o apoderado.
	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado:	-El o la paraprofesor a cargo es quien permanece con el estudiante hasta que el apoderado se haga presente.
	Con qué recursos:	-El traslado se realizará mediante ambulancia o vehículo particular si el caso es de suma urgencia.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados)	<p>-En una primera instancia se presentarán los antecedentes a la Dirección del Establecimiento quienes derivan dichos datos al DAEM, siendo el Departamento de Administración de Educación Municipal quien envía los antecedentes e informes a la Superintendencia, en casos de lesiones graves, tales como: fracturas, heridas abiertas, etc.</p> <p>-También se derivarán aquellas situaciones en donde los agresores utilizan elementos cortos punzantes y contundentes con la intención de causar daños físicos.</p>	

2.2. AGRESIONES DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE:

SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:	
Responsables de la activación del	-Dirección. -Departamento de convivencia escolar.



<p>Protocolo de Actuación:</p>		
<p>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima:</p>	<p>Agresión Verbal:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Conversación con ambas partes por parte separada. -Posterior conversación con el estudiante, recibiendo el apoyo de las redes internas del Establecimiento (Orientación- Psicólogo) o externas si el caso así lo amerita. -Posterior conversación con el adulto agresor, recibirá apoyo de las redes internas del Establecimiento (Orientación- Psicólogo) o externas si el caso así lo amerita. -Departamento de Convivencia escolar realizará la confrontación de ambas partes, tanto el adulto involucrado como el estudiante con su respectivo apoderado y así poder tomar las medidas necesarias y/o acuerdos.
	<p>Agresión Física:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Pedir apoyo a Carabineros de Chile, para poder realizar la denuncia correspondiente y remitir al estudiante al centro asistencial para constatar lesiones. -Comunicación y citación del apoderado del estudiante para informar de la situación para que se haga presente en el establecimiento y/o centro asistencial. -Conversación con las partes involucradas en el conflicto en forma separada, tanto por Convivencia Escolar, Dirección y apoderado. -Para reparar la situación acontecida se realizará una mediación con ambas partes involucradas con la finalidad de llegar a acuerdos y establecer puentes de comunicación.
<p>Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el</p>	<p>Respecto al o los agresores:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar la respectiva denuncia en Carabineros de Chile, para establecer la constancia de agresión.



Reglamento Interno)		<p>-Si el responsable fuere un funcionario del Establecimiento Educacional, se aplicarán las medidas contempladas en la legislación pertinente.</p> <p>-Si el responsable fuese el padre, madre o apoderado del estudiante, en caso grave se derivará a las instituciones correspondientes para seguir protocolos del cuidado y seguridad de él.</p> <p>-La escuela podrá disponer de medidas tales como; la obligación de designar a un nuevo apoderado y la prohibición del ingreso al Establecimiento Educacional.</p>
	Respecto al resto de los compañeros/as:	<p>-Informar causa y consecuencias del conflicto.</p> <p>-Conversación del profesor jefe o especialistas (Orientación-Psicólogo) respecto al conflicto surgido.</p> <p>-Charlas y talleres sobre violencia, resolución de conflictos y resolución de problemas.</p>
Cómo se abordará la comunicación con las familias:	Familia del o los agresores:	Citación al apoderado del estudiante agredido para explicar sobre la situación ocurrida.
	Familia del agredido/a:	<p>-Citación del apoderado del estudiante agredido y explicar sobre la situación ocurrida.</p> <p>-Orientar y entregar información sobre los pasos a seguir en la situación.</p> <p>-Intervención del departamento de Convivencia Escolar.</p> <p>-Derivar el caso si es necesario a las redes de apoyo internas o externas del Establecimiento.</p>



Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:	Profesores:	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicar e informar de la situación al Consejo de Profesores del curso o a la totalidad de los docentes si la situación así lo amerita. -Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de la promoción de la Convivencia Escolar. -Definir estrategias de comunicación con el resto de los compañeros. -Definir cómo abordar la comunicación de la situación con los padres y apoderados del curso. -Definir cómo abordar la comunicación con el funcionario involucrado.
	Familia:	<ul style="list-style-type: none"> -Informar o comunicar de la situación en las reuniones de padres y apoderados del curso. -Explicar la situación acontecida de forma general sin individualizar con la finalidad de evitar distorsiones en la entrega de la información. -Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o implementarán en la Comunidad Educativa.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)	<p>-Se deriva tanto al agresor como al estudiante agredido a las redes de apoyo internas (Orientación-Psicólogo) o redes de apoyo externas (OPD, PIB, GES, PDI, CEDOF, ETC)</p>	
	Dónde:	<p>-Se realizará el traslado al Centro Asistencial (Urgencia)</p>



En caso de traslado a centro asistencial:	Quién realiza el traslado:	-El traslado de los estudiantes los realiza un asistente de la educación (inspector/a) a cargo, previo aviso a los padres y/o apoderado.
	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado:	-El o la paradocente a cargo es quien permanece con el estudiante hasta que el apoderado se hace presente.
	Con qué recursos:	-El traslado se realizará mediante ambulancia o vehículo particular si el caso es de suma urgencia.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados)	-En una primera instancia se presentarán los antecedentes a la Dirección del Establecimiento quienes derivan dichos datos al DAEM, siendo el Departamento de Administración de Educación Municipal quien envía los antecedentes e informes a la Superintendencia. -En caso de que el agresor haya sido un profesor y/o asistente de la educación, y el padre o apoderado haya puesto una demanda en la Superintendencia, se realizará una investigación y/o sanción al funcionario implicado según lo establecido por la ley.	



2.3 AGRESIONES DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO:

SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:		
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:	<ul style="list-style-type: none"> -Asistentes de la educación -Docentes -Dirección. 	
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima:	Agresión Física:	<ul style="list-style-type: none"> -Conversación con el estudiante agresor para establecer el motivo de la agresión. -Enviar al centro asistencial al funcionario agredido para constatar lesiones, según el nivel de complejidad. -Comunicar y citar al apoderado del estudiante agresor para informar de la situación y las medidas adoptadas según el Manual de Convivencia. -Derivar al estudiante agresor a las redes de apoyo internas del Establecimiento (equipo psicosocial) y si es necesario y el caso así lo amerita a las redes de apoyo externas. -Mediación entre ambas partes del conflicto, con el fin de establecer los orígenes, causas y puentes de comunicación.
	Agresión Verbal	<ul style="list-style-type: none"> -Conversación por ambas partes en conflicto para establecer causas y medidas para resolver el conflicto y buscar una pronta solución. -Comunicar y citar al apoderado del estudiante agresor para informar la situación ocurrida. -Derivar a las redes de apoyo interna y externas del Establecimiento Educativo.
Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Interno)	Respecto al o los agresores	<ul style="list-style-type: none"> -Diálogo personal y correctivo con el o los estudiantes agresores. -Amonestación verbal y por escrito en su hoja de vida del libro de clases. -Comunicación y citación al apoderado para comunicar las medidas disciplinarias a tomar. -Derivación psicosocial. -Suspensión temporal.



		-En caso reiterado y grave de la agresión verbal o física se le aplicarán las siguientes sanciones: condicionalidad de la matrícula, no renovación de la matrícula para el próximo año escolar y/o la expulsión del Establecimiento Escolar en caso de especial gravedad, debidamente fundamentado y después de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores.
	Respecto al resto de los compañeros/as	-Informar causa y consecuencias del conflicto. -Conversación del profesor jefe o especialistas (Orientación-Psicólogo) respecto al conflicto surgido. -Charlas y talleres sobre violencia, resolución de conflictos y resolución de problemas.
Cómo se abordará la comunicación con las familias:	Familia del o los agresores:	-Comunicación y citación de apoderado para informar sobre los hechos acontecidos y las medidas disciplinarias a aplicar. -Derivación a las redes de apoyo internas o externas del Establecimiento Escolar si es necesario.
	Familia del agredido/a	-En caso de agresión física grave o el caso así lo amerite se comunicará a la familia del agredido y se le explican los hechos acontecidos y las medidas de apoyo que se pueden adoptar en dicha situación.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:	Profesores	-Comunicar e informar de la situación al Consejo de Profesores del curso o a la totalidad de los docentes si la situación así lo amerita. -Definir estrategias de comunicación con el resto de los compañeros. -Definir cómo abordar la comunicación de la situación con los padres y apoderados del curso.
	Familia	-Informar o comunicar de la situación en las reuniones de padres y apoderados del curso. -Explicar la situación acontecida de forma general sin individualizar con la finalidad de evitar distorsiones en la entrega de la información.



		-Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o implementarán en la Comunidad Educativa.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)		-Se deriva tanto al agresor como al agredido a las redes de apoyo internas (Orientación-Psicólogo) o redes de apoyo externas (OPD, PIB, GES, PDI, CEDOF, entre otras) del Establecimiento Educativo.
En caso de traslado a centro asistencial:	Dónde:	-Si el caso así lo requiere se realizará el traslado al Centro Asistencial (Urgencia)
	Quién realiza el traslado:	-El traslado del adulto agredido lo hará otro funcionario del Establecimiento Escolar.
	Quién permanece con el adulto agredido mientras llega su acompañante.	-El funcionario que lo acompaña permanecerá con el agredido hasta que sea diagnosticado o alguien de su familia se haga presente en el lugar.
	Con qué recursos:	-El traslado se realizará mediante ambulancia o vehículo particular si el caso es de suma urgencia.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar		-Los antecedentes de la agresión quedan registrados en el Establecimiento Educativo para seguir el conducto regular, siendo remitidos al DAEM, quienes posteriormente derivarán la documentación a la Superintendencia de Educación Escolar.



2.4 AGRESIONES DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:		
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:	<p>Cualquier integrante de la comunidad educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director - Docentes - Asistentes de la educación - Estudiantes - Apoderados 	
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima:	<ul style="list-style-type: none"> -Se conversó con ambas partes involucradas para dilucidar el problema o la causa de los hechos. -Comunicación y citación de apoderados. -Si la agresión es grave se hace la respectiva denuncia por parte del apoderado o del establecimiento. -Apoyo psicológico tanto para el agresor como para el agredido, quienes serán derivados a las redes de apoyo internas como externas si el caso así lo amerite. -Se considerarán las situaciones que involucren al establecimiento siempre y cuando participen de un conflicto o agresión estando los estudiantes con el uniforme del Establecimiento Educacional. En esta situación se tomarán las mismas medidas de contención descritas anteriormente. 	
Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Interno)	Respecto al o los agresores:	<ul style="list-style-type: none"> -En caso de que participaran estudiantes como observadores u/o alentadores y encubren los hechos serán catalogados como cómplices, por lo cual se le aplicarán las mismas sanciones remediales que a los estudiantes agresores. -Diálogo personal pedagógico y correctivo entre las personas implicadas. -Amonestación de tipo verbal y por escrito en la hoja de vida del o los estudiantes involucrados en los hechos.



		<ul style="list-style-type: none"> -Derivación psicosocial tanto para el agredido como para el agresor. -Suspensión temporal para el estudiante agresor dependiendo de la falta cometida. -Condicionalidad de la matrícula del estudiante agresor. -No renovación de la matrícula para el próximo año escolar, previo análisis de la gravedad y reincidencia del caso e intervención del Comité de Convivencia Escolar. -Expulsión del establecimiento en caso grave y que se amerite y después de haber agotado todas las medidas correctivas e intervenciones del Comité de Convivencia Escolar.
	<p>Respecto al resto de los compañeros/as :</p>	<ul style="list-style-type: none"> -El profesor jefe o especialistas realizarán un diálogo grupal y reflexivo con los compañeros de curso del o los estudiantes involucrados en el conflicto. -Charlas o talleres a cargo de convivencia escolar, relativos a la temática de resolución de conflictos y sana convivencia.
<p>Cómo se abordará la comunicación con las familias:</p>	<p>Familia del o los agresores:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación y citación a los apoderados de los estudiantes involucrados en el conflicto. En caso de agresión grave se informará, vía telefónica, al apoderado quién deberá presentarse de inmediato en el establecimiento. -Conversación por separado con los apoderados y estudiantes agredidos y agresores. -Se brindará el sostén necesario con las redes de apoyo internas o externas del Establecimiento Educacional a ambas familias involucradas en el conflicto.
	<p>Familia del agredido/a:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación y citación al apoderado del o los estudiantes involucrados en el conflicto. -Conversación por separado con el apoderado y estudiante agredido.



		-Se brindará el sostén necesario con las redes de apoyo internas o externas del Establecimiento Educacional a la familia del o los estudiantes agredidos.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:	Profesores:	-Comunicar e informar de la situación al Consejo de Profesores del curso o a la totalidad de los docentes si la situación así lo amerita. -Definir estrategias de comunicación con el resto de los compañeros. -Definir cómo abordar la comunicación de la situación con los padres y apoderados del curso.
	Familia:	-Informar o comunicar de la situación en las reuniones de padres y apoderados del curso. -Explicar la situación acontecida de forma general sin individualizar con la finalidad de evitar distorsiones en la entrega de la información. -Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o implementarán en la Comunidad Educativa. -Realizar Escuelas para padres en donde se reflexione acerca del tema de la resolución de conflictos y la sana convivencia.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)	-Se deriva tanto al agresor como al agredido las redes de apoyo internas (Orientación-Psicólogo) o redes de apoyo externas del Establecimiento Educacional, en el caso que sea necesario.	
	Dónde:	-Se gestionará el traslado al Centro Asistencial (Urgencia).
	Quién realiza el traslado:	Apoderado del alumno agredido. Servicio de urgencias en casos graves (ambulancia)



En caso de traslado a centro asistencial:	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado:	-El o la paracocente a cargo es quien permanece con el estudiante hasta que el apoderado se hace presente.
	Con qué recursos:	-El traslado se realizará mediante ambulancia o - Vehículo particular del apoderado.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados)	<p>-Reunidos los antecedentes de los estudiantes involucrados en el conflicto y reunidos los informes de la inspección y/o profesionales de apoyo que evidencien el caso se procederá a elaborar un informe el que posteriormente seguirá el conducto regular, es decir, inspección enviará el informe a la dirección del Establecimiento quienes lo derivaron al DAEM, quien al revisar la información la remitirá a la Superintendencia de Educación Escolar, cuando el caso así lo amerite.</p> <p>-Si el apoderado del estudiante agredido presenta una demanda contra el estudiante agresor se seguirán los pasos anteriormente descritos para informar a la Superintendencia de Educación Escolar.</p>	

2.5 AGRESIONES POR MEDIOS TECNOLÓGICOS:

SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:	
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:	<ul style="list-style-type: none"> -Profesor/a jefe -Profesor de asignatura -Convivencia escolar -Dirección
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima:	<ul style="list-style-type: none"> -Conversación pedagógica con las personas involucradas en el conflicto. -Comunicación y citación al apoderado del o los estudiantes involucrados para informar sobre los hechos y buscar instancias de solución y reparación del daño provocado.



	<p>-Derivación a los especialistas, para el apoyo psicológico de las víctimas, ya sea, por las redes de apoyo internas o externas del Establecimiento Educativo, según el caso lo amerite.</p> <p>-En caso de ser necesario por la gravedad de los hechos, se solicitará intervención policial (PDI-Carabineros)</p> <p>-Conversación para mediación entre ambas partes involucradas.</p>	
<p>Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Interno)</p>	<p>Respecto al o los agresores:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación y citación al apoderado del o los estudiantes involucrados para informar sobre la denuncia y medida disciplinaria a tomar. -Diálogo personal pedagógico y correctivo entre las personas implicadas. -Amonestación de tipo verbal y por escrito en la hoja de vida del o los estudiantes involucrados en los hechos. -Derivación psicosocial tanto para el agredido como para el agresor. -Suspensión temporal para el estudiante agresor, según la gravedad de la falta. -Condicionalidad de la matrícula del estudiante agresor. -No renovación de la matrícula para el próximo año escolar, previo análisis de la gravedad y reincidencia del caso e intervención del Comité de Convivencia Escolar. -Expulsión del establecimiento en caso grave y que se amerite y después de haber agotado todas las medidas correctivas e intervenciones del Comité de Convivencia Escolar.
	<p>Respecto al resto de los compañeros/as :</p>	<ul style="list-style-type: none"> -El profesor jefe o especialistas realizarán un diálogo grupal y reflexivo con los compañeros de curso del o los estudiantes involucrados en el conflicto. -Charlas o talleres relativos a la temática de resolución de conflictos y sana convivencia. -Charlas o talleres relativos al cyberbullying u otros medios tecnológicos.



Cómo se abordará la comunicación con las familias:	Familia del o los agresores:	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación y citación a los apoderados de los estudiantes involucrados en el conflicto. -Conversación por separado con los apoderados y estudiantes. -Se brindará el sostén necesario con las redes de apoyo internas o externas del Establecimiento Educacional a los involucrados en el conflicto.
	Familia del agredido/a:	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación y citación al apoderado del o los estudiantes involucrados en el conflicto. -Conversación por separado con el apoderado y estudiante agredido. -Se brindará el sostén necesario con las redes de apoyo internas o externas del Establecimiento Educacional a la familia del o los estudiantes agredidos. -En caso de ser un funcionario el agredido se tomarán las mismas medidas mencionadas anteriormente.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:	Profesores:	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicar e informar de la situación al Consejo de Profesores del curso o a la totalidad de los docentes si la situación así lo amerita. -Definir estrategias de comunicación con el resto de los compañeros. -Definir cómo abordar la comunicación de la situación con los padres y apoderados del curso.
	Familia:	<ul style="list-style-type: none"> -Informar o comunicar de la situación en las reuniones de padres y apoderados del curso. -Explicar la situación acontecida de forma general sin individualizar con la finalidad de evitar distorsiones en la entrega de la información. -Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o implementarán en la Comunidad Educativa.



<p>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</p>	<p>-Se deriva tanto al agresor como al agredido las redes de apoyo internas (equipo psicosocial) o redes de apoyo externas del Establecimiento Educacional, en el caso que sea necesario.</p> <p>-En caso de denuncia se solicitará el apoyo especializado de la PDI y Carabineros.</p>	
<p>En caso de traslado a centro asistencial:</p>	<p>Dónde:</p>	<p>-En caso de manifestar por parte de algunos de los involucrados un estado de angustia, ansiedad o crisis nerviosa a raíz del hecho, se trasladará al Centro Asistencial (Urgencia)</p>
	<p>Quién realiza el traslado:</p>	<p>-El traslado de los estudiantes lo realiza un paraprofesor (inspector/a) a cargo, previo aviso a los padres y/o apoderado.</p> <p>-En caso de ser un adulto el traslado lo hará otro funcionario del Establecimiento Escolar.</p>
	<p>Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado:</p>	<p>-El funcionario que lo acompaña permanecerá con el agredido hasta que sea diagnosticado o alguien de su familia se haga presente en el lugar.</p> <p>-En caso de ser un adulto el funcionario permanecerá con él hasta que sea diagnosticado.</p>
	<p>Con qué recursos:</p>	<p>-El traslado se realizará mediante ambulancia o vehículo particular si el caso es de suma urgencia.</p>
<p>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué</p>	<p>-En caso que sea necesario, ya sea, por la gravedad de la acción o por la magnitud de los hechos se presentará la denuncia en la PDI o Carabineros.</p> <p>-Una vez reunido todos los antecedentes se realizará un informe el cual será presentado en la Dirección del Establecimiento quienes derivan dichos datos al DAEM, siendo el Departamento de Administración de Educación Municipal quien envía los antecedentes e informes a la Superintendencia, en el caso que sea necesario.</p>	



casos serán informados)	
--------------------------------	--

PROTOCOLO N°3:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Este protocolo se aplicará considerando que las faltas que a continuación se mencionan, se lleven a cabo al interior del Establecimiento Educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Las faltas son las siguientes:

- Sospecha de consumo de drogas.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas.
- Encontrarse bajos los efectos de las sustancias mencionadas anteriormente (Drogas – Alcohol)

3.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA DE CONSUMOS DE DROGAS O ALCOHOL

SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:		
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:	En la sala de clases:	El profesor de aula, quien lo deriva a asistente de la educación, luego el caso pasará a dirección o convivencia escolar.
	En el recreo:	Cualquier funcionario de la Comunidad Escolar, quien comunica a un paraprofesor (inspector/a) quien deriva el caso a inspectoría general.



<p>Medidas de contención, apoyo y reparación:</p>	<p>-Mientras se lleven a cabo las indagaciones y el discernimiento de las medidas correspondientes, se garantizará la mayor confidencialidad y respeto frente a la situación.</p> <p>-Diálogo personal pedagógico y correctivo entre la o las personas implicadas.</p> <p>-Amonestación verbal y/o por escrito (hoja de registro de vida del libro de clases)</p> <p>-Comunicación y citación al apoderado del o los estudiantes.</p>	
<p>Medidas y sanciones pedagógicas:</p>	<p>Respecto al o los estudiantes sospechosos de consumo</p>	<p>-Diálogo entre el o los involucrados.</p> <p>-Se deriva el caso a las redes de apoyo internas del establecimiento (Orientación y Psicólogo)</p> <p>-Si es necesario y el caso así lo amerita se derivará el caso a las redes de apoyo externas del establecimiento escolar</p> <p>-Se realizará un seguimiento al o los estudiantes involucrados.</p>
	<p>Respecto al resto de los compañeros /as</p>	<p>-Diálogo grupal (curso)</p> <p>-Charlas o talleres con temáticas de prevención de alcohol y drogas.</p> <p>-Trabajo con Senda Previene</p>
<p>Cómo se abordará la comunicación con las familias:</p>	<p>Del o los estudiantes sospechosos de consumo:</p>	<p>-Comunicación y citación a los padres y apoderados.</p> <p>-Se comunica la sanción o medida determinada.</p> <p>-Solicitar al apoderado la colaboración y apoyo para la pronta solución a la problemática.</p> <p>-El apoderado toma conciencia que si el estudiante es derivado a la GES, debe ser él como apoderado y tutor del estudiante responsable de seguir dicho proceso.</p> <p>-Se realizara la firma de una carta de compromiso por parte del estudiante y apoderado, en la cual se debe especificar que deberá acompañar el proceso de tratamiento del estudiante.</p> <p>-Entregar el apoyo a las familias con las redes internas (Orientación-Psicólogo) y redes externas (GES)</p>
<p>Vías de información y comunicación al</p>	<p>Profesores</p>	<p>-Comunicar e informar de la situación en Consejo de Profesores del curso.</p>



conjunto de la Comunidad Educativa:		-Definir estrategias de trabajo y de apoyo al curso en relación a la temática. -Definir estrategias de comunicación con el resto de los compañeros.
	Familia	-Trabajar Escuelas para Padres y Apoderados con temas relacionados.
Instancias de derivación y consulta:	-Si el caso lo amerita se deriva a los o el estudiante a las redes de apoyo internas (equipo psicossocial) o redes de apoyo externas.	

3.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONSUMO FLAGRANTE DE DROGAS O ALCOHOL

SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:		
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:	En la sala de clases:	Docente de asignatura, profesor/a jefe o asistente de la educación.
	En el recreo:	Cualquier funcionario/a de la Comunidad Escolar
Medidas de contención, apoyo y reparación:	<p>-Mientras se lleven a cabo las indagaciones y el discernimiento de las medidas correspondientes, se garantizará la mayor confidencialidad y respeto frente a la situación.</p> <p>-Amonestación verbal y/o por escrito (hoja de registro de vida del libro de clases)</p> <p>-Diálogo con los involucrados y profesor jefe, en conjunto con el departamento de orientación e inspección general para dar curso al protocolo de actuación.</p> <p>-Comunicación y citación al apoderado del o los estudiantes.</p> <p>-Dirección debe contactarse con Carabineros o PDI, para que se presenten en el establecimiento y adopten el procedimiento a seguir.</p>	



Medidas y sanciones pedagógicas:	Respecto al o los estudiantes que consumen drogas:	<ul style="list-style-type: none"> -Entrevista de acogida con el estudiante que se sorprende consumiendo. -Amonestación verbal y por escrito. -Citar al apoderado para informar sobre la situación y sobre las medidas a seguir. -Se deriva el caso a las redes de apoyo internas del establecimiento (Orientación y Psicólogo) -Si es necesario y el caso así lo amerita se derivará el caso a las redes de apoyo externas del establecimiento escolar (GES) -Se realizará un seguimiento al o los estudiantes involucrados. -Si el o los estudiante se niega a asistir a tratamiento, el establecimiento se reservará el derecho a aplicar sanciones, tales como: suspensión temporal, condicionalidad de la matrícula, no renovación de la matrícula para el próximo año escolar, y hasta la expulsión del Establecimiento Educacional.
	Respecto al resto de los compañeros/as :	<ul style="list-style-type: none"> -Diálogo grupal (curso) -Charlas o talleres con temáticas relacionadas con la prevención de consumo de drogas.
Cómo se abordará la comunicación con las familias:	Del o los estudiantes consumen drogas:	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación y citación a los padres y apoderados. -Se comunica la sanción o medida determinada. -Solicitar al apoderado la colaboración y apoyo para la pronta solución a la problemática. -El apoderado toma conciencia que si el estudiante es derivado a la GES, debe ser él como apoderado y tutor del estudiante responsable de seguir dicho proceso. -Se realizará la firma de una carta de compromiso por parte del estudiante y apoderado, en la cual se debe especificar que deberá acompañar el proceso de tratamiento del estudiante. -Entregar el apoyo a las familias con las redes internas (Orientación-Psicólogo) y redes externas (GES)



Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:	Profesores:	-Comunicar e informar de la situación al Consejo de Profesores del curso. -Definir estrategias de trabajo y de apoyo al curso en relación a la temática. -Definir estrategias de comunicación con el resto de los compañeros.
	Familia:	-Trabajar Escuelas para Padres y Apoderados con temas relacionados.
Instancias de derivación y consulta:	-Si el caso lo amerita se deriva a los o el estudiante a las redes de apoyo internas (Orientación-Psicólogo) o redes de apoyo externas (GES)	
En caso de traslado a centro asistencial:	Dónde:	-Si el caso así lo requiere y de acuerdo al estado en que se encuentre el estudiante, se realizará el traslado al Centro Asistencial (Urgencia)
	Quién realiza el traslado:	-El traslado de los estudiantes los realiza un asistente de la educación a cargo, previo aviso a los padres y/o apoderado.
	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado/a:	-El o la asistente de la educación a cargo es quien permanece con el estudiante hasta que el apoderado se haga presente.
	Con qué recursos:	-El traslado se realizará mediante ambulancia o vehículo particular si el caso es de suma urgencia.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar:	-En una primera instancia se presentarán los antecedentes a la Dirección del Establecimiento quienes derivan dichos datos al DAEM, siendo el Departamento de Administración de Educación Municipal quien envía los antecedentes e informes a la Superintendencia, y así ésta se encuentre al tanto del procedimiento que se está abordando en el establecimiento educacional.	



3.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE TRÁFICO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

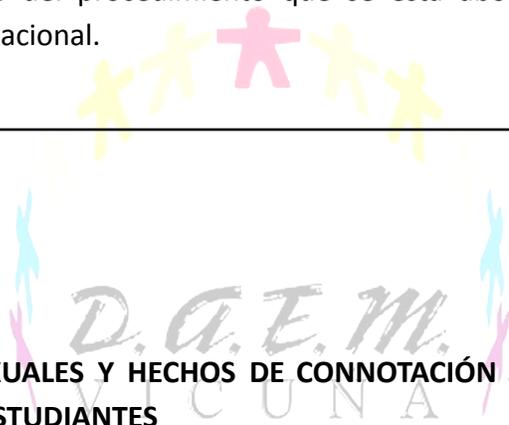
SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:		
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:	En la sala de clases:	El profesor/a de aula o asistente de la educación
	En el recreo:	Cualquier funcionario/a de la Comunidad Escolar
Medidas de contención, apoyo y reparación:	<p>-Mientras se lleven a cabo las indagaciones y el discernimiento de las medidas correspondientes, se garantizará la mayor confidencialidad y respeto frente a la situación.</p> <p>-Amonestación verbal y/o por escrito (hoja de registro de vida del libro de clases)</p> <p>-Diálogo con los involucrados y profesor jefe, en conjunto con el departamento de orientación e inspección general para dar curso al protocolo de actuación.</p> <p>-Comunicación y citación al apoderado del o los estudiantes.</p> <p>-Inspección General o Dirección debe contactarse con Carabineros o PDI, para que se presenten en el establecimiento y adopten el procedimiento a seguir.</p>	
Medidas y sanciones pedagógicas:	Respecto al o los estudiantes que trafican drogas:	<p>-Entrevista de acogida con el estudiante que se sorprende traficando drogas en el establecimiento educacional.</p> <p>-Amonestación verbal y por escrito.</p> <p>-Citar al apoderado para informar sobre la situación y sobre las medidas a seguir.</p> <p>-Se deriva el caso a las redes de apoyo internas del establecimiento (Orientación y Psicólogo)</p> <p>-Si es necesario y el caso así lo amerita se derivará el caso a las redes de apoyo externas del establecimiento escolar (GES)</p> <p>-Se realizará un seguimiento al o los estudiantes involucrados.</p>



		-Si el o los estudiante se niega a asistir a tratamiento, el establecimiento se reservará el derecho a aplicar sanciones, tales como: suspensión temporal, condicionalidad de la matrícula, no renovación de la matrícula para el próximo año escolar, y hasta la expulsión del Establecimiento Educacional.
	Respecto al resto de los compañeros/as :	-Diálogo grupal (curso) -Charlas o talleres con temáticas relacionadas.
Cómo se abordará la comunicación con las familias:	Del o los estudiantes que trafican drogas:	-Comunicación y citación a los padres y apoderados. -Se comunica la sanción o medida determinada. -Solicitar al apoderado la colaboración y apoyo para la pronta solución a la problemática. -El apoderado toma conciencia que si el estudiante es derivado a la GES, debe ser él como apoderado y tutor del estudiante responsable de seguir dicho proceso. -Se realizará la firma de una carta de compromiso por parte del estudiante y apoderado, en la cual se debe especificar que deberá acompañar el proceso de tratamiento del estudiante. -Entregar el apoyo a las familias con las redes internas (Orientación-Psicólogo) y redes externas (GES)
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:	Profesores:	-Comunicar e informar de la situación al Consejo General de Profesores. -Definir estrategias de trabajo y de apoyo al curso en relación a la temática. -Definir estrategias de comunicación con el resto de los compañeros.
	Familia:	-Trabajar Escuelas para Padres y Apoderados con temas relacionados.



Instancias de derivación y consulta:	-Si el caso lo amerita se deriva a los o el estudiante a las redes de apoyo internas (Orientación-Psicólogo) o redes de apoyo externas (GES)
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar:	-En una primera instancia se presentarán los antecedentes a la Dirección del Establecimiento quienes derivan dichos datos al DAEM, siendo el Departamento de Administración de Educación Municipal quien envía los antecedentes e informes a la Superintendencia, y así ésta se encuentre al tanto del procedimiento que se está abordando en el establecimiento educacional.



PROTOCOLO N°4:

FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Se considerarán acoso o abuso de connotación sexual a todo tipo de actitudes y comportamiento que atenten gravemente a la integridad física, psicológica o moral, ya sea entre estudiantes, de un adulto a un estudiante o viceversa, agresiones o abusos dentro y fuera del establecimiento educacional.

Este protocolo tiene por finalidad tener definidos los pasos a seguir cuando algunos de nuestros estudiantes haya sido víctima de acoso sexual o abuso; o bien alguna situación que atente en contra del normal desarrollo de su sexualidad, tales como:

- ☐ Portar material pornográfico y difundirlo, tales como, revistas, videos, material comprimido en pendrive, computadores o teléfonos celulares.
- ☐ Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aún cuando no sea constitutivo de delito, ya sea entre pares o entre un adulto y un adolescente.
- ☐ Abuso sexual entre pares o de un adulto a un adolescente.



4.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE PORTAR TODO TIPO DE MATERIAL PORNOGRÁFICO

SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:		
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:	En la sala de clases:	El profesor/a de aula o asistente de educación.
	En el recreo:	Cualquier funcionario de la Comunidad Escolar, quien comunica a convivencia escolar o dirección.
Medidas de contención, apoyo y reparación:	<ul style="list-style-type: none"> -Mientras se lleven a cabo las indagaciones y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurara a todas las partes la mayor confidencialidad y respeto por su dignidad y honra. -Diálogo personal pedagógico y correctivo entre la o las personas implicadas. -Amonestación verbal y/o por escrito (hoja de registro de vida del libro de clases) -Comunicación y citación al apoderado del o los estudiantes. -Citar ambas partes apoderado y estudiante. -Entrevista de él o los estudiantes involucrados con el Psicólogo. -Comunicar al profesor jefe acerca del caso ocurrido. 	
Medidas y sanciones pedagógicas:	Respecto al o los estudiantes involucrados:	<ul style="list-style-type: none"> -Diálogo entre el o los involucrados. -Se deriva el caso a las redes de apoyo internas del establecimiento (Orientación y Psicólogo) -Se les comunica que el hecho será denunciado a los Carabineros o PDI según corresponda y como lo establece la Ley.
	Respecto al resto de los compañeros/as	<ul style="list-style-type: none"> -Diálogo grupal (curso) -Charlas o talleres sobre conocimientos valores y actitudes relacionados con la sexualidad y afectividad.
Cómo se abordará la	Familia de él o los involucrados:	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación y citación a los padres y apoderados por separado y luego en conjunto. -Se comunica la sanción o medida determinada.

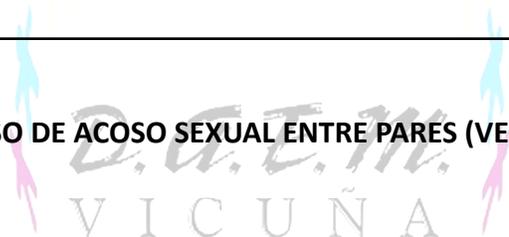


<p>comunicación con las familias:</p>		<ul style="list-style-type: none"> -Solicitar al apoderado la colaboración y apoyo para la pronta solución a la problemática. -Solicitar al apoderado la colaboración y apoyo para la prevención de éste tipo de situaciones. -Entregar el apoyo a las familias con las redes internas (equipo psicosocial) y redes externas.
<p>Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:</p>	<p>Profesores:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicar e informar de la situación al Consejo de Profesores del curso o a la totalidad de los docentes si la situación así lo amerita. -Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico relacionado con el normal desarrollo de la sexualidad y afectividad. -Definir estrategias de comunicación con el resto de los compañeros respecto a la situación. -Definir cómo abordar la situación con los padres y/o apoderados del curso.
	<p>Familia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Informar o comunicar la situación en las reuniones de padres y apoderados del curso. -Explicar la situación acontecida de forma general sin individualizar con la finalidad de evitar distorsiones en la entrega de la información. -Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o implementarán en la comunidad educativa. -Solicitar comunicación y apoyo por parte de los apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de prevenir situaciones relacionadas con el uso del material pornográfico. -Trabajar Escuelas para padres y apoderados con temas relacionados.
<p>Instancias de derivación y consulta:</p>	<p>-Si el caso lo amerita se deriva a los o el estudiante a las redes de apoyo internas (Orientación-Psicólogo) o redes de apoyo externas (OPD, PIB, GES, PDI, CEDOF, entre otras)</p>	



<p>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados.</p>	<p>-En caso que la situación se repita y sea un grupo de estudiantes los involucrados el caso se derivara a la Dirección del Establecimiento Educacional, quienes derivan dichos datos al DAEM, siendo el Departamento de Administración de Educación Municipal quien envía los antecedentes e informes a la Superintendencia de Educación Escolar.</p>

4.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACOSO SEXUAL ENTRE PARES (VERBAL O FÍSICO)



SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:		
<p>Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:</p>	<p>En la sala de clases:</p>	<p>El profesor/a de aula o asistente de la educación.</p>
	<p>En el recreo:</p>	<p>Cualquier funcionario de la Comunidad Escolar, quien comunica a un asistente de la educación (inspector/a) quien deriva el caso a la dirección</p>
<p>Medidas de contención, apoyo y reparación:</p>	<p>-Mientras se lleven a cabo las indagaciones y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad y respeto por su dignidad y honra.</p> <p>-Diálogo personal pedagógico y correctivo entre la o las personas implicadas.</p> <p>-Amonestación verbal y/o por escrito (hoja de registro de vida del libro de clases)</p> <p>-Comunicación y citación al apoderado del o los estudiantes.</p> <p>-Citar ambas partes apoderado y estudiante.</p> <p>-Entrevista de él o los estudiantes involucrados con el Psicólogo.</p>	



		<ul style="list-style-type: none"> -Comunicar al profesor jefe acerca del caso ocurrido. -Derivar a redes de apoyo externas del establecimiento si el caso así lo amerita.
<p>Medidas y sanciones pedagógicas:</p>	<p>Respecto al o los estudiantes involucrados (agresores):</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Diálogo entre el o los involucrados. -Se comunica al apoderado el hecho ocurrido. -Se cita al apoderado para dar a conocer las sanciones y medidas a tomar con el o los estudiantes involucrados en el caso. -Se deriva el caso a las redes de apoyo internas del establecimiento (Orientación y Psicólogo) -Se les comunica que el hecho será denunciado a los Carabineros o PDI según corresponda y como lo establece la Ley. -Derivar el caso a las redes de apoyo externas del establecimiento.
	<p>Respecto al resto de los compañeros/as :</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Si los estudiantes no se encuentran informados de la situación ocurrida mantener ésta en reserva, con la finalidad de mantener la confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad del afectado. En caso contrario se realizarán: -Diálogo grupal (curso) -Charlas o talleres sobre conocimientos valores y actitudes relacionados con la sexualidad y afectividad.
<p>Cómo se abordará la comunicación con las familias:</p>	<p>Familia de él o los involucrados:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación y citación a los padres y apoderados por separado y luego en conjunto. -Se comunica la sanción o medida determinada. -Solicitar al apoderado la colaboración y apoyo para la pronta solución a la problemática. -Solicitar al apoderado la colaboración y apoyo para seguir un tratamiento con las redes de apoyo externas al establecimiento educacional. -Entregar el apoyo a las familias con las redes internas (Orientación – Psicólogo) y redes externas.



Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:	Profesores:	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicar e informar de la situación al Consejo de Profesores del curso o a la totalidad de los docentes si la situación así lo amerita. -Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico relacionado con el normal desarrollo de la sexualidad y afectividad. -Definir estrategias de comunicación con el resto de los compañeros respecto a la situación. -Definir cómo abordar la situación con los padres y/o apoderados del curso.
	Familia:	<ul style="list-style-type: none"> -Informar o comunicar la situación en las reuniones de padres y apoderados del curso. -Explicar la situación acontecida de forma general sin individualizar con la finalidad de evitar distorsiones en la entrega de la información. -Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o implementarán en la comunidad educativa. -Solicitar comunicación y apoyo por parte de los apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de prevenir éste tipo de situaciones. -Trabajar Escuelas para padres y apoderados con temas relacionados.
Instancias de derivación y consulta:	<p>-Se deriva a los o el estudiante a las redes de apoyo internas (equipo psicosocial) o redes de apoyo externas.</p>	
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para	<p>-En caso que la situación se repita y sea un grupo de estudiantes los involucrados el caso se derivará a la Dirección del Establecimiento Educacional, quienes derivan dichos datos al DAEM, siendo el Departamento de Administración de Educación Municipal quien envía los antecedentes e informes a la Superintendencia de Educación Escolar.</p>	



determinar qué casos serán informados.	

4.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ABUSO SEXUAL ENTRE ADOLESCENTES

SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:		
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:	En la sala de clases:	El profesor/a de aula o asistente de la educación.
	En el recreo:	Cualquier funcionario de la Comunidad Escolar
Medidas de contención, apoyo y reparación:	<p>-Mientras se lleven a cabo las indagaciones y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad y respeto por su dignidad y honra.</p> <p>-Dar credibilidad al relato del o la estudiante, hasta que se demuestre si es verídico o no.</p> <p>-Diálogo personal pedagógico y correctivo entre la o las personas implicadas.</p> <p>-Amonestación verbal y/o por escrito (hoja de registro de vida del libro de clases)</p> <p>-Comunicación y citación al apoderado del o los estudiantes.</p> <p>-Se comunica que el caso será derivado a la PDI y OPD.</p> <p>-Se deriva al o la estudiante afectado/a al Psicólogo del establecimiento educacional para la contención de la víctima.</p> <p>-Citar ambas partes apoderado y estudiante.</p> <p>-Entrevista de él o los estudiantes agresores involucrados con el Psicólogo.</p> <p>-Comunicar al profesor jefe acerca del caso ocurrido.</p> <p>-Derivar a redes de apoyo externas del establecimiento.</p>	



Medidas y sanciones pedagógicas:	Respecto al o los estudiantes involucrados (agresores):	<ul style="list-style-type: none"> -Diálogo entre el Director e Inspectoría General. -Diálogo entre el o los involucrados. -Se comunica al apoderado el hecho ocurrido. -Se cita al apoderado para dar a conocer las sanciones y medidas a tomar con el o los estudiantes involucrados en el caso. -Se deriva el caso a las redes de apoyo internas del establecimiento (Orientación y Psicólogo) -Se les comunica que el hecho será denunciado a los Carabineros o PDI según corresponda y como lo establece la Ley. -Derivar el caso a las redes de apoyo externas del establecimiento. -El caso será objeto de la suspensión o condicionalidad de la matrícula en el Establecimiento Educacional y la no renovación de ésta.
	Respecto al resto de los compañeros/as :	<ul style="list-style-type: none"> -Diálogo grupal (curso) por parte del Profesor Jefe y Psicólogo. -Charlas o talleres sobre conocimientos valores y actitudes relacionados con la sexualidad y afectividad, tanto por redes de apoyo internas, como externas.
Cómo se abordará la comunicación con las familias:	Familia de él o los involucrados:	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación y citación a los padres y apoderados por separado y luego en conjunto. -Se comunica la sanción o medida determinada por el Establecimiento Educacional. -Se comunica que el caso ha sido denunciado a la PDI, por lo tanto como apoderado deberá seguir el curso de la investigación y las medidas adoptadas por ésta. -Solicitar al apoderado la colaboración y apoyo para la pronta solución a la problemática. -Solicitar al apoderado la colaboración y apoyo para seguir un tratamiento con las redes de apoyo externas al establecimiento educacional.



		-Entregar el apoyo a las familias con las redes internas (Orientación – Psicólogo) y redes externas (OPD, PIB, GES, entre otras)
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:	Profesores:	<p>-Comunicar e informar de la situación en Consejo de Profesores del curso o a la totalidad de los docentes si la situación así lo amerita.</p> <p>-Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico relacionado con el normal desarrollo de la sexualidad y afectividad.</p> <p>-Definir estrategias de comunicación con el resto de los compañeros respecto a la situación.</p> <p>-Definir cómo abordar la situación con los padres y/o apoderados del curso.</p>
	Familia:	<p>-El caso se mantendrá en reserva si el apoderado o estudiante afectado así lo quiera por respeto a su dignidad.</p> <p>-En caso contrario se informará o comunicará la situación en las reuniones de padres y apoderados del curso.</p> <p>-Explicar la situación acontecida de forma general sin individualizar con la finalidad de evitar distorsiones en la entrega de la información.</p> <p>-Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o implementarán en la comunidad educativa.</p> <p>-Trabajar Escuelas para padres y apoderados con temas relacionados, con el apoyo de las redes internas como externas del Establecimiento Educativo-</p>
Instancias de derivación y consulta:	-Se deriva a los o el estudiante a las redes de apoyo internas (Orientación-Psicólogo) o redes de apoyo externas, entre otras) a quienes se les pedirá un informe o reporte de la situación para llevar el seguimiento del caso.	
Presentación de antecedentes a la	-En caso se derivará a la Dirección del Establecimiento Educativo, quienes derivan dichos datos al DAEM, siendo el Departamento de	



Superintendencia de Educación Escolar	Administración de Educación Municipal quien envía los antecedentes e informes a la Superintendencia de Educación Escolar.

4.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ABUSO SEXUAL ENTRE UN ADULTO A UN ADOLESCENTE

***En caso que esta situación ocurra fuera del establecimiento educacional, se realizará el mismo procedimiento pasando el caso a la PDI o Carabineros.

SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:		
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:	-El caso será atendido por Inspectoría General y la Dirección del Establecimiento Educacional.	
Medidas de contención, apoyo y reparación:	<ul style="list-style-type: none"> -Mientras se lleven a cabo las indagaciones y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurara a todas las partes la mayor confidencialidad y respeto por su dignidad y honra. -Diálogo personal pedagógico y correctivo entre la o las personas implicadas. -Comunicación y citación al apoderado del o los estudiantes afectados. -Entrevista de él o los estudiantes involucrados con el Psicólogo. -Comunicar al profesor jefe acerca del caso ocurrido. -Derivar a redes de apoyo externas del establecimiento. 	
Medidas y sanciones pedagógicas:	Respecto al o los agresores:	<ul style="list-style-type: none"> -Denuncia inmediata a la PDI o a Carabineros. -Se inhabilita de sus funciones hasta que se termine la investigación del caso. -Se realizará sumario si la Superintendencia de Educación así lo requiere.



		-El establecimiento Educativo entregará los antecedentes necesarios y solicitados para aclarar el caso.
	Respecto al resto de los compañeros/as :	-Si los estudiantes no se encuentran informados de la situación ocurrida mantener ésta en reserva, con la finalidad de mantener la confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad del o la afectado/a. -En caso contrario se realizarán: -Diálogo grupal (curso) -Charlas o talleres sobre conocimientos valores y actitudes relacionados con la sexualidad y afectividad.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia de él involucrados (agresor)	-Se comunica a su familia el caso ocurrido, informando que se denunciará el caso a la PDI o Carabineros.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa	Profesores	-Comunicar e informar de la situación al Consejo de Profesores del curso o a la totalidad de los docentes si la situación así lo amerita. -Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico relacionado con el normal desarrollo de la sexualidad y afectividad. -Definir estrategias de comunicación con el resto de los compañeros respecto a la situación. -Definir cómo abordar la situación con los padres y/o apoderados del curso.
	Familia	-Informar o comunicar la situación en las reuniones de padres y apoderados del curso. -Explicar la situación acontecida de forma general sin individualizar con la finalidad de evitar distorsiones en la entrega de la información. -Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o implementarán en la comunidad educativa. -Solicitar comunicación y apoyo por parte de los apoderados en la labor formativa del establecimiento



		<p>en torno a la necesidad de prevenir éste tipo de situaciones.</p> <p>-Trabajar Escuelas para padres y apoderados con temas relacionados.</p>
<p>Instancias de derivación y consulta</p>		<p>-Se deriva al o el estudiante afectado a las redes interno (Orientación-Psicólogo) o redes de apoyo externas a las que se les pedirá un informe o reporte para el seguimiento del caso.</p>
<p>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados.</p>		<p>-El caso se derivará a la Dirección del Establecimiento Educacional, quienes derivan dichos datos al DAEM, siendo el Departamento de Administración de Educación Municipal quien envía los antecedentes e informes a la Superintendencia de Educación Escolar.</p> 



4.5 RELACIÓN SENTIMENTAL ENTRE ADULTO Y MENOR DE EDAD (MENOR DE 18 AÑOS)

SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:		
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	-El caso será abordado por Inspectoría General y la dirección del establecimiento educacional.	
Medidas de contención, apoyo y reparación	<p>-Mientras se lleven a cabo las indagaciones y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad.</p> <p>-Diálogo personal correctivo entre la o las personas implicadas.</p> <p>-Comunicación y citación al apoderado del o la estudiante.</p> <p>-Conversación con la o el estudiante, quien recibirá apoyo de las redes internas o externas del establecimiento si el caso así lo amerita.</p> <p>-Entrevista con ambos involucrados con el Psicólogo.</p>	
Medidas y sanciones pedagógicas	Respecto al o los adultos	<p>-Se entregan los antecedentes recopilados al empleador.</p> <p>-Investigación sumaria.</p> <p>-Destitución del cargo (si la investigación sumaria lo requiere)</p>
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa	Profesores	<p>-Comunicar e informar de la situación al Consejo de Profesores.</p> <p>-Definir cómo abordar la situación con los padres y/o apoderados del curso.</p>
	Familia	<p>-El caso se mantendrá en reserva si el apoderado o estudiante afectado así lo quiera por respeto a ellos.</p> <p>-En caso contrario se informará o comunicará la situación en las reuniones de padres y apoderados del curso.</p>



		<p>-Explicar la situación acontecida de forma general sin individualizar con la finalidad de evitar distorsiones en la entrega de la información.</p> <p>-Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o implementarán en la comunidad educativa.</p>
Instancias de derivación y consulta		-Se deriva a la o él estudiante a las redes de apoyo internas (Orientación-Psicólogo) o redes de apoyo externas a quienes se les pedirá un informe o reporte de la situación para llevar el seguimiento del caso.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar		-El caso se derivará a la Dirección del Establecimiento Educacional, quienes derivan dichos datos al DAEM, siendo el Departamento de Administración de Educación Municipal quien envía los antecedentes e informes a la Superintendencia de Educación Escolar.

PROTOCOLO N° 5:

APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

La escuela y su compromiso con las estudiantes en condición de maternidad o embarazo:

Si se cuenta con la información de un embarazo, se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los apoderados/as, incluida la estudiante, a buscar las precauciones de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando las facilidades del caso, tales como:

- Facilidades académicas para ingresar y permanecer en el establecimiento. No se promoverá cambio de escuela o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades el hijo/a menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud u otro documento que indique las razones médicas de inasistencia.
- Asignación de un docente o asistente de educación (dupla psicosocial) como tutor, para recibir apoyo pedagógico y supervisión para el resguardo del derecho a educación.



- Si la estudiante embarazada se encuentra en situación y/o condición de especial (NEE), se modifica el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebe.
- Flexibilidad en el uso del uniforme escolar, entendido a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del establecimiento así como en las ceremonias donde participen sus compañeros/as de curso. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Facilitar durante los recreos a las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otro espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes
- Se velara por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto)
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluada de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- Evaluar según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes y directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, a él también se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

Las estudiantes en condición de maternidad o embarazo:

- Informarán la fecha del parto para programar las actividades académicas.
- Deberá comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

En lo administrativo:

- La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesor(a) de la Escuela.
- La Profesora encargada cita en forma escrita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante
- En conjunto se procederá a establecer un programa de ayuda a la menor en condiciones de embarazo y de apoyo permanente a la familia.



PROTOCOLO N° 6:

DE RESGUARDO A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

El cuidado y protección del bienestar y salud mental requiere de un abordaje integral dentro de la comunidad educativa. De esta forma, la prevención de la conducta suicida se inserta, complementa y conecta con una serie de acciones que dispone el establecimiento, tales como cuidado del bienestar docente, la seguridad escolar, los protocolos de actuación, son herramientas que cuenta la escuela para el beneficio de que todos/as los integrantes de comunidad educativa gocen de bienestar.

Es necesario que todo establecimiento educacional cuente con herramientas para identificar y dar una primera respuesta a aquellos estudiantes en riesgo, pero también es fundamental que se encuentre preparado ante un intento o suicidio de un o una estudiante. Es por ello que el presente protocolo tiene como objetivo; sistematizar conductos regulares y líneas de acción a nivel del establecimiento, los cuales orientan el trabajo en conjunto de todos los adultos que rodean al estudiante y que tienen algún grado de responsabilidad en garantizar la integridad del menor a través de procesos de prevención, actuación y protección de su derecho a vivir en un entorno seguro que preserve su bienestar físico y psicológico.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad. De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").
- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

También es importante mencionar otro tipo de comportamientos y acciones que son un factor de riesgo de conductas suicidas, así como también una señal de alarma directa, esta es:

- **conductas autolesivas:** Son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se



busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional. Ejemplo de estas son el autoinfringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas.

Por otro parte, la conducta suicida se puede manifestar por medio de señales de alerta directa o indirecta, la primera de esta son más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento de el o la estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.



Señales de alerta directa	Señales de alerta indirecta
<p>Busca modos para matarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). -Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. - Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). <p>Realiza actos de despedida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Envía cartas o mensajes por redes sociales. -Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. <p>Presenta conductas autolesivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. <p>Habla o escribe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deseo morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). - Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. - Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. - Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede 	<ul style="list-style-type: none"> -Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar. - Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. - Incremento en el consumo de alcohol o drogas. - Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto/a o nervioso/a. - Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. - Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. - Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.



6.1. PROCEDIMIENTO CON UN ESTUDIANTE DEVELA IDEACIÓN SUICIDA

SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN		
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:	En la sala de clases o cancha:	Profesora encargada, docente de aula o asistente de la educación.
	En el recreo:	Asistente de la educación
Medidas de contención, apoyo y reparación:	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo de contención socioemocional - Según el profesional psicólogo/a que se encuentre en el establecimiento (PIE o Convivencia Escolar). Deberá aplicar paula de evaluación del riesgo suicida "Columbia-Escala de Severidad Suicida, versión Chilena" (Anexo, n° xx) 	
Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Interno)	Respecto del estudiante	Citación del apoderado/a o cuidadores del estudiante para informar sobre la situación de su hijo/a.
	Respecto del resto de compañeros/as	<ul style="list-style-type: none"> -Diálogo grupal (curso) -Charlas o talleres con temáticas relacionadas (mitos sobre el suicidio, prevención de conductas autolesivas, entre otras)



<p>Cómo se abordará la comunicación con las familias:</p>	<p>-Citación del apoderado/a al establecimiento para dar a conocer la situación de su hijo/a, según los resultados de pauta de evaluación del riesgo suicida serán las medidas que debe coordinar la familia con el establecimiento educacional:</p> <p>-<i>Riesgo medio:</i> atención del o la estudiante durante la semana en Centro de Atención Primaria de Urgencias</p> <p>- <i>Riesgo alto:</i> atención del estudiante el mismo día en Centro de Atención Primaria de Urgencias</p> <p>- <i>Riesgo inminente:</i> llevar al centro de urgencias más cercano.</p>	
<p>Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:</p>	<p>Profesores:</p>	<p>-Definir estrategias de comunicación con el resto de los compañeros respecto a la situación.</p> <p>-Definir cómo abordar la situación con los padres y/o apoderados del curso.</p>
	<p>Familias:</p>	<p>-Informar o comunicar la situación en las reuniones de padres y apoderados del curso.</p> <p>-Explicar la situación acontecida de forma general sin individualizar con la finalidad de evitar distorsiones en la entrega de la información.</p> <p>-Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o implementarán en la comunidad educativa.</p> <p>-Solicitar comunicación y apoyo por parte de los apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de prevenir situaciones relacionadas con la prevención de conductas suicidas.</p> <p>-Talleres para padres, madres y apoderados en reunión de apoderados/a con temáticas relacionadas</p>
<p>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</p>	<p>-Derivación a redes de apoyo interno como convivencia escolar y/o dupla psicosocial</p> <p>-Derivación a redes territoriales de apoyo, específicamente Centro de Atención Primaria de Urgencias (SAPU)</p>	



En caso de traslado a centro asistencial:	Dónde:	Traslado a específicamente Centro de Atención Primaria de Urgencias (SAPU)
	Quién realiza el traslado:	<ul style="list-style-type: none"> - Madre, padre, apoderado/a o cuidador/a - Si la situación es de riesgo inminente en ambulancia o de forma particular
	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado:	-El o la asistente de la educación a cargo es quien permanece con el estudiante hasta que el apoderado/a se haga presente.
	Con qué recursos:	Particulares de la familias

6.2. FRENTE A UN SUICIDIO Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN.

El concepto de postvención, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para:

- Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

Paso 1: Activación del protocolo

- Director/a, profesor/a encargado/a o encargado/a de convivencia escolar del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose



incluir al mismo director/a, los y las profesores del estudiante, encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

Paso 2: Informar de lo sucedido y comunicarse a los padres, madres y/o cuidadores/as

- Director/a, profesor/a encargado/a o encargado/a de convivencia escolar del establecimiento educacional debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas.

Paso 3: Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

- Tan pronto como sea posible, organizar reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- Informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan (HPVI, Salud Mental Rural, Cesfam)

Paso 4: Atender a los y las estudiantes: comunicación y apoyo



- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas, reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Promover entre las y los funcionarios del establecimiento la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta).
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos/as cercanos, pero también a otros compañeros/as con quienes él o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.

Paso 5: Información a los medios de comunicación

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- La escuela no iniciara el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación .

Paso 6: Funeral y conmemoración



- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres, madres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar y/o equipo psicosocial cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres y madres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir

Paso 7: Seguimiento y evaluación

- El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

PROTOCOLO N°7:

ATENCIÓN, INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.

La diversidad sexual y de género es una realidad sociocultural que emerge y se visualiza cada día más en los establecimientos educacionales. Esta realidad nos insta a modificar el lenguaje, actitudes y comportamientos para educar desde el respeto generando inclusión educativa, que valore la diversidad y fortalezca el desarrollo de todas las personas. La Ley N° 20.370 en su artículo 2, vela por la no discriminación de niños, niñas y estudiantes LGBTI siendo responsabilidad de toda la comunidad, constituyendo una vulneración de derechos el incumplimiento de deberes hacia los miembros de la comunidad educativa.

Procedimiento para el reconocimiento de identidades de géneros de niños, niñas y adolescentes trans:



Los padres o apoderados/as podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, o estudiante, para ello deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Solicitar una entrevista o reunión con el Director del establecimiento educacional o Encargada de Convivencia y presentar una carta formal y/o correo electrónico explicando su solicitud y motivo de la entrevista.

2. Una vez recibida la solicitud, el Director o Encargada de Convivencia dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles, fijando día y hora para la entrevista.

3. La entrevista o reunión deberá ser registrada y firmada por todas las partes, y deberá entregarse una copia a la madre, padre, apoderado o tutor legal que solicitó la reunión. Ésta incluirá, a lo menos; los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar, coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento (el cual no podrá ser superior a 15 días hábiles) y entrega de protocolo sobre el reconocimiento de identidad de género.

4. Cualquier medida que se adopte deberá contar con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

5. Respecto al seguimiento, las autoridades del establecimiento velará porque exista un dialogo fluido entre Profesor jefe o Encargada de Convivencia Escolar, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer ajuste razonables en relación a la realidad de la comunidad educativa (tal como el uso de lenguaje neutro o inclusivo).

6. En caso de que el/la estudiante se encuentre con acompañamiento externo, el/la apoderado (a) deberá informar al establecimiento educativo. Esto como medida para que los equipos del establecimiento se coordinen y trabajen de forma articulada con las redes de apoyo externo de la familia de los/las estudiantes.

NOTA: En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el (la) estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña y adolescente trans, se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que el estudiante menor de 14 años, quien



realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.

Medidas básicas de apoyo que se adoptan en caso de niñas, niños y estudiantes trans:

- a. Apoyo al niño, niña o estudiante: Las autoridades del establecimiento velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe con la niña, niño o estudiante y su familia con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto.
- b. Orientación a la comunidad educativa: Se deberá promover espacios de reflexión, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- c. Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento educacional podrá agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informe de notas o personalidad, comunicaciones al apoderado, diplomas, listados públicos entre otros.

Utilización de servicios higiénicos: Se dará facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baño y duchas, de acuerdo a las necesidades propias de proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento, en conjunto con la familia, deberán acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niños o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones se podrán considerar baños inclusivos o alternativas consensuadas por las partes involucradas.



PROTOCOLO N°8:

DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIONES EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DEC.

Este protocolo pretende prevenir situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) a través de intervención directa en casos de conductas disruptivas que alteran de la armonía de la convivencia escolar, pudiendo llegar a atentar directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.



ETAPA INICIAL	ETAPA DE AUMENTO	ETAPA DE DESCONTROL
<i>Previo al manejo general sin resultado positivos y sin que se visualice riesgo para si mismo/a o terceros.</i>	<i>Incremento de DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y de riesgo para sí mismo o terceros.</i>	<i>Riesgo para sí o terceros, implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.</i>





<ul style="list-style-type: none">- Cambiar la actividad, la forma o los materiales.- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses o gustos personales.- Permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente.- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, requiere compañía de un persona a cargo, esta puede iniciar una contención emocional verbal.	<p>a. Acciones generales adaptables según edad y características del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none">- Permitir ir a un lugar que le ofrezca calma regulación sensorio motriz- Permitir, cuando la intensidad haya cedido, la expresión de lo que sucedió o de cómo se siente, con alguna persona significativa.- Ceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. <p>b. Características requeridas del ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado (idealmente un primer piso)- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante (tijeras, cuchillos, cartoneros, piedra, palos, otros)- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz o ruidos.- Evitar aglomeraciones de personas que observan. <p>c. Características del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:</p> <p>En estas etapas debe haber tres adultos a cargo, con diferentes</p>	<ul style="list-style-type: none">- En esta etapa el objeto de la contención es inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño así mismo o terceros, solo se utiliza en caso de extremo riesgo para un/a estudiante u otras personas de la comunidad educativa.- Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje técnicas apropiadas.- Para su realización debe existir autorización escrita por parte de la familia- En circunstancias extremas puede requerir trasladar a un centro de salud- Al terminar la intervención dejar registró de la Bitácora (Anexo.1) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante.
--	--	--



	<p>funciones; encargado, acompañante interno y acompañante externo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Encargado/a: persona a cargo de la situación, mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Deseable que tenga un vínculo cercano de confianza en algún grado con el NNAJ.- Acompañante interno: adulto que permanecerá dentro del recinto junto al estudiante y al encargado, pero a una distancia mayor, sin intervención directa. Permanecerá mayoritariamente en silencio, con actitud de resguardo y comprensión.- Acompañante externo: adulto que permanece fuera de la sala o del recinto en donde ocurra la situación de contención, debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda. Responsable de avisar a la familia o cuidadores del estudiante	
--	--	--



SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN		
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:	En la sala de clases o cancha:	Profesor/a jefe,, profesor/a de asignatura , asistente de la educación
	En el recreo:	Asistente de la educación.
Medidas de contención y apoyo:	<p>Según la etapa de la desregulación serán más medidas de contención</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cambio de actividad por una de su interés -Espacio para asistir a otro lugar del establecimiento, acompañado de un adulto responsable -Ceder un tiempo de descanso, para incorporarse luego a la actividad previa -Inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño así mismo o terceros 	
Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Interno)	Registro en la hoja de vida del estudiante	
Cómo se abordará la comunicación con las familias:	Familia del estudiante:	<ul style="list-style-type: none"> -Se comunicará con la familia, solo si el estudiante se encuentra en etapa 3 de desregulación -Asistente de la educación (inspector/a) es quien se comunica con la familia del estudiante.
	Familia estudiante agredido:	-Si el caso involucra a otros/as estudiantes, el profesor jefe es quien comunicara con la familia del estudiante agredido/a



Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:	Profesores/as:	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicar e informar de la situación al Consejo de Profesores o a la totalidad de los docentes si la situación así lo amerita. -Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico relacionado con la gestión de emociones. -Definir estrategias de comunicación con el resto de los compañeros respecto a la situación. -Definir cómo abordar la situación con los padres y/o apoderados del curso.
	Familia:	<ul style="list-style-type: none"> -Informar o comunicar la situación en las reuniones de padres y apoderados del curso. -Explicar la situación acontecida de forma general sin individualizar con la finalidad de evitar distorsiones en la entrega de la información. -Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o implementarán en la comunidad educativa. -Solicitar comunicación y apoyo por parte de los apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de prevenir éste tipo de situaciones.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)	<p>-Se deriva al o el estudiante desregulado a las redes interno (Dupla Psicosocial) o redes de apoyo externas a las que se les pedirá un informe o reporte para el seguimiento del caso.</p>	

PROTOCOLO N°9:

SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Los viajes de estudios y salidas pedagógicas se encuentran normados por el decreto 2.822 del 18 de agosto de 1970, donde se expresa que es conveniente que los y las estudiantes se compenentren vivencialmente de la cultural y geografía física, económica y humana del país. Por lo que, el presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y acciones a seguir



que deben cumplir los docentes y estudiantes antes y durante de realizar una salida pedagógica fuera del establecimiento educacional.

Condiciones Previas:

- a. El(los) profesor responsables de una Salida Pedagógica deberán informar y confirmar a Dirección la ejecución de una Salida Pedagógica a lo menos con 20 días hábiles su(s) objetivo(s), participantes, costos, vía de traslado, otros de modo que se arbitren las medidas administrativas correspondientes. Toda salida pedagógica debe ser calendarizada y visada por el Profesor/a Encargada Unidad Técnica Pedagógica.
- b. Se debe informar previamente (15 días hábiles) a los estudiantes en su sala de clases los datos esenciales de la salida, entregándoles un formulario de autorización que debe ser firmado por su apoderado/a en el caso de menores de 18 años o al adulto que lo requiera para otros fines. Esta autorización incluirá información sobre las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costos, hora de salida y regreso, entre otros.
- c. Si no es presentado (en el caso de menores de edad) no puede participar del evento y debe quedarse en el establecimiento a cargo de un funcionario dispuesto para tal labor.
- d. Dirección debe remitir, con diez días hábiles de anticipación a lo menos, el oficio en que se comunica la salida y se solicita el cambio de actividades (DEPROV), así como los antecedentes de la empresa que provee el transporte.
- e. Los/las estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar por lo que es obligación llevar a la actividad cédula de identidad y/o certificado de nacimiento.
- f. El docente responsable de la actividad, deberá revisar las autorizaciones de los apoderados, que los estudiantes
- g. Los/las estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta y durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.
- h. Será responsabilidad del/a Profesor/a encargado de la Salida Pedagógica informar a su regreso a la autoridad presente cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en la salida pedagógica y que atente contra lo dispuesto en el Manual de Convivencia con el fin de administrar las medidas pertinentes.
- i. En el caso que la salida sea fuera de la comuna de Vicuña, el docente responsable de la actividad deberá verificar el botiquín que se llevará en el viaje, seguro escolar (firmado previamente por datos reconocidos por el estado) en conjunto con un paraprofesor y/u otro miembro de la comunidad educativa, como también los puntos precedentes.



Una vez finalizada la salida pedagógica los estudiantes vuelven al Establecimiento, para desde ahí dirigirse a sus domicilios.

PROTOCOLO N°10:

EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

La Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos

municipales, subvencionados y particulares que sufran un accidente escolar, entendiéndose éste como toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los y las estudiantes en el trayecto desde su casa al establecimiento educacional o viceversa. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

Objetivo: Proveer los cuidados primarios e inmediatos que un estudiante, pueda requerir en caso de accidente

escolar. Poner a disposición de los estudiantes los recursos adecuados para una atención básica y procurar una comunicación rápida y efectiva con la familia, para el traslado a un Centro Asistencial, si se requiere.

Clasificación de accidentes

Accidentes Leves	Accidentes Menos Graves	Accidentes Graves
------------------	-------------------------	-------------------



<p>Son aquellas que solo requieren de atención primaria, permiten el traslado de la persona accidentada por sus propios medios sin correr peligro de agravar. Estas pueden ser heridas que comprometen piel y tejido muscular subcutáneo, tales como contusiones menores, esguinces grado 1 y 2, excoriaciones, erosiones y heridas superficiales que requieren curaciones simples, inmovilizaciones con vendaje o tratamientos simples de enfermería.</p>	<p>Son aquellas en las que él o la estudiante puede trasladarse con dificultad por sus propios medios, necesitando asistencia médica especializada. Se trata de heridas y contusiones craneofaciales, heridas que requieren sutura, contusiones con hematomas intramusculares, desgarros, esguince grado 3, quemaduras externas pero superficiales, TEC simple. Según su complejidad requiere procedimientos avanzados de enfermería o tratamiento médico.</p>	<p>Es aquella que produce lesiones que impiden el traslado del estudiante por sus propios medios, por lo que exige el apoyo del servicio de ambulancias para derivar al accidentado/a una atención inmediata de asistencia médica. Caen dentro de esta clasificación los TEC complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de planos musculares y/o vasos sanguíneos, politraumatismo severos, luxaciones, shock eléctrico, fracturas (craneofaciales, cervicales y expuestas). Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado.</p>
--	--	--

SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN		
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:	En la sala de clases o cancha:	Docente, educadora y/o asistente de aula
	En el recreo:	Asistente de la Educación (inspector/a)



Medidas de contención, apoyo y al accidentado/a:	Accidentes leves:	-Primeros auxilios básicos -Procedimientos básicos de enfermería
	Accidentes menos graves:	-Dependido del tipo accidente -Primeros auxilios -Procedimiento avanzados de enfermería -Derivación centro asistencial de salud -Entrevista de seguimiento con dupla psicosocial
	Accidentes graves:	Derivación urgencias Hospital San Juan de Dios (Independencia S/N, Vicuña)
Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Interno)	Respecto del estudiante accidentado	-Diálogo reflexivo con el estudiante, sobre la prevención y cuidado personal. -Seguimiento del caso.
	Respecto del resto de estudiantes	-Diálogo grupal, con todos/as los involucrados
Cómo se abordará la comunicación con las familias:	Familia del accidentado/a:	- Asistente de la educación, se comunicará con la familia del estudiante, por medio de llamada telefónica.
	Familia de otros estudiantes involucrados en el accidente:	- Asistente de la educación, se comunicará con la familia del estudiante, por medio de llamada telefónica.
Vías de información y comunicación al conjunto de la	Profesores:	-En reflexión pedagógica se comunicará al resto de docentes sobre lo acontecido.
	Familia:	-Por vía telefónica se informara a la familia del estudiante



Comunidad Educativa:		
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)	-Si el caso lo requiere, se deriva al estudiante al Servicio de Salud	
En caso de traslado a centro asistencial:	Dónde:	-Si el caso así lo requiere y de acuerdo al estado en que se encuentre el estudiante, se realizará el traslado al Centro Asistencial (Urgencia)
	Quién realiza el traslado:	-El establecimiento es quien se hace responsable del traslado del estudiante si el accidente es de carácter grave -Según la gravedad del accidente, un asistente de la educación acompañará al estudiante al Servicio de Salud hasta que el apoderado/a se haga presente.
	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado:	-Se asignará un asistente de la educación, que acompañe al estudiante al Servicio de Salud hasta que llegue un apoderado/a
	Con qué recursos:	-Particulares de la familia



PROTOCOLO N°11:

SOBRE MEDIDAS DE HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Procedimientos de aseo, higiene y ornato

<p><i>Objetivo</i></p>	<p>Reducir la suciedad y probable contaminación presente en superficies de los pisos, paredes y muros, provocada por la normal y/o lógica utilización de ellos. En caso que la limpieza no sea suficiente, aplicar procedimientos operativos estandarizados de lavado de superficie para aumentar la eficiencia</p>
<p>Responsables</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del procedimiento: auxiliar de servicios. - Control de la tarea: docente o asistente de aula (sala de actividades, hábitos higiénicos o sala de mudas). - Profesora Encargada, Directora (espacios comunes).
<p>Frecuencia</p> <p>Definida por el área específica donde se aplicará el procedimiento de limpieza de superficies y lavado de pisos.</p>	<p>Salas de clases 1 vez al día Biblioteca 1 vez al día Sala de computación 1 vez al día Laboratorio de ciencias 1 vez al día Sala de profesores 1 vez al día Sala PIE 1 vez al día Dependencias administrativas 1 vez al día Baños del personal 1 vez al día Baños de estudiantes 2 vez al día Pasillos 2 vez al día Bodegas 1 vez a la semana, según lo requiera Paredes y muros 1 vez por mes, según lo requiera</p>



Materiales y equipo	<p>Balde escurridor plástico de capacidad de 10 lt. Agua potable suficiente para el enjuague de la superficie. Detergente líquido o en polvo para baño. Desinfectante: cloro. 2 paños absorbentes multiuso (uno húmedo y otro seco) Escoba. Pala. Trapero para pisos multiuso (sólo para pisos lavables). Guantes de látex.</p>
----------------------------	---

